

INFORME

Prestaciones locales eficaces en la lucha contra la pobreza infantil

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES PARA
MEJORAR SU ACCESIBILIDAD



Edita:

UNICEF España

C/ Mauricio Legendre, 36
28046 Madrid
Tel. 913 789 555

ciudadesamigas@unicef.es | www.ciudadesamigas.org | www.unicef.es

Autores:

Álvarez, Mireia; Chacón, Pau Jaume; Costas Pérez, Elena; Llorente, Belén.
Knowledge Sharing Network – KSNET-

Coordinación:

Bernal Fuentes, Paola; Casanovas Abanco, Sílvia; González-Bueno Uribe, Gabriel;
Losoviz Adani, Lucía. UNICEF España.

Diseño y maquetación:

Freepress Coop

Derechos de autor sobre todos los contenidos de este documento. Permitida su reproducción total o parcial siempre que se cite su procedencia

Diciembre de 2025

Este estudio ha sido posible gracias a la financiación obtenida del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la subvención para la realización de actividades en la convocatoria de otros fines de interés social 2024.



Agradecimientos

Queremos expresar nuestro agradecimiento a las entidades locales que participaron en este estudio, tanto a través de la respuesta al cuestionario como mediante su implicación en los grupos focales. Asimismo, agradecemos a las entidades sociales que colaboraron en la difusión del cuestionario y en la participación en los grupos focales, contribuyendo de manera significativa al alcance y la calidad del proceso. Por último, extendemos nuestro reconocimiento a las personas beneficiarias que participaron en las entrevistas, cuya disposición a compartir sus experiencias y perspectivas ha sido fundamental para enriquecer el análisis y comprender mejor la realidad abordada.

Introducción 6

1. Las prestaciones sociales como instrumento de lucha contra la pobreza infantil 8

- 1.1. Pobreza infantil y derechos: brechas estructurales en un contexto europeo de garantías reforzadas 8
- 1.2. Las políticas públicas como solución: el papel decisivo de las prestaciones sociales 11
- 1.3. Metodología del informe 13

2. Las prestaciones sociales en España y el rol de los municipios 15

3. Del diseño a la realidad: análisis de las prestaciones sociales locales dirigidas a la infancia 32

- 3.1. Saber que la prestación existe 38
 - 3.1.1. Conocer su existencia 38
 - 3.1.2. Entender que puede solicitarse 44
- 3.2. Solicitar la prestación 45
 - 3.2.1. Contar con recursos (tecnológicos, tiempo, etc.) para iniciar la solicitud 45
 - 3.2.2. Demostrar que se cumplen los requisitos 48
 - 3.2.3. Finalizar la solicitud en tiempo y forma 52

3.3. Percepción de la prestación	57
3.3.1. Tiempo de espera adecuado a la situación	57
3.3.2. Conocer el estado de la solicitud (no hay silencio administrativo)	59
3.3.3. Entender lo que pide la administración (lenguaje claro y comprensible)	60
3.3.4. Conocer el motivo de la denegación y saber cómo reclamar si es necesario	62
4. Hacia una prestación local accesible para la infancia	65
<hr/>	
4.1. Orientada a derechos y no estigmatizante: enfoque	68
4.2. Adaptada a los hábitos de información: difusión	70
4.3. Accesible y comprensible: información	71
4.4. Inclusiva y garantista: requisitos y tramitación	74
4.5. Acompañada profesionalmente: apoyo especializado	77
4.6. Eficaz ante situaciones de urgencia: consideración como prestación esencial	79
4.7. Estable y homogénea: financiación	81
4.8. Coordinada institucionalmente e interoperable: gobernanza	83
5. Bibliografía	85
<hr/>	

Introducción

Este informe ha sido elaborado por UNICEF España en el marco de su compromiso con la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia. Su objetivo es analizar el papel de las prestaciones sociales gestionadas u otorgadas por las entidades locales como instrumento para la reducción de la pobreza infantil en España, poniendo el foco en su funcionamiento efectivo y en los factores que condicionan el acceso real de las familias con niños, niñas y adolescentes.

La pobreza infantil constituye una vulneración de derechos fundamentales y un problema estructural persistente en España, con tasas superiores a la media de la Unión Europea y con una capacidad especialmente limitada del sistema de transferencias para reducir la pobreza en los hogares con niños y niñas. En este contexto, [UNICEF España impulsa este estudio como parte de una trayectoria sostenida de generación de evidencia y propuestas de política orientadas a reforzar la Garantía Infantil Europea y a mejorar la eficacia de las políticas de lucha contra la pobreza infantil, con especial atención al ámbito local, como nivel de la administración más cercano a la realidad de las familias y la infancia.](#)

El objetivo principal del informe es realizar un mapeo y análisis de las prestaciones sociales dirigidas a familias con niños, niñas y adolescentes que son gestionadas u otorgadas por los ayuntamientos, identificando las barreras que limitan su acceso efectivo —administrativas, normativas, económicas, de diseño o de coordinación institucional—, especialmente para los hogares en situación de mayor vulnerabilidad. Con este propósito, [la consultora académica KSNET ha realizado el análisis basado en la combinación de una encuesta a entidades locales y la realización de entrevistas individuales y grupales, con el fin de incorporar la perspectiva del ámbito municipal y de los actores implicados.](#) A partir de este diagnóstico, el informe formula propuestas de mejora en el diseño y la gestión de estas ayudas, con el fin de incrementar su alcance e impacto en la reducción de la pobreza infantil y adolescente.

El estudio se apoya en un enfoque de derechos de la infancia, de género y de equidad, alineado con la Convención sobre los Derechos del Niño y con los compromisos europeos y estatales asumidos por España. Asimismo, reconoce el papel estratégico de las entidades locales y de los servicios sociales municipales como actores clave para facilitar el acceso a las prestaciones y reducir las brechas de no acceso existentes.

Así, a través de una metodología mixta que combina encuesta a entidades locales, entrevistas y grupos focales con profesionales y entidades sociales, revisión documental y análisis comparado a nivel europeo, el informe ofrece una visión integral del

funcionamiento real de las prestaciones sociales a la infancia en el ámbito local. Con ello, pretende aportar evidencia rigurosa y recomendaciones prácticas que sirvan de apoyo a responsables políticos y técnicos en el diseño e implementación de políticas más eficaces, coherentes y equitativas, contribuyendo así a avanzar hacia una protección social que garantice de manera efectiva los derechos de la infancia en España.

La estructura del informe responde a esta lógica de análisis. El **primer capítulo** presenta el marco conceptual y contextualiza la persistencia de la pobreza infantil en España, así como el papel de las prestaciones sociales en la garantía de derechos. El **segundo capítulo** describe el funcionamiento del sistema de protección social y el rol específico de los municipios a partir de los resultados de la encuesta, que permiten caracterizar su nivel de implicación, sus funciones y la diversidad de ayudas existentes en el ámbito local.

El **tercer capítulo** desarrolla los resultados del estudio empírico, organizados según las distintas fases que atraviesa una familia al intentar acceder a una prestación. Este análisis comienza por un primer paso fundamental: conocer que la prestación existe, comprender para qué sirve y saber que se puede acceder a ella. Una vez que la familia se identifica como potencial beneficiaria, debe informarse sobre cómo solicitarla: qué documentación se requiere y cómo obtenerla, cómo presentar la solicitud y dónde puede recibir asesoramiento. Por último, no basta con haber presentado la solicitud; es necesario esperar la respuesta de la administración competente, entender en qué fase del trámite se encuentra y, en caso de denegación, conocer el motivo y saber cómo recurrir si fuese necesario.

Finalmente, el **cuarto capítulo** recoge las recomendaciones derivadas del análisis, orientadas a mejorar la accesibilidad, la coordinación y la efectividad del sistema.



1. Las prestaciones sociales como instrumento de lucha contra la pobreza infantil

1.1. Pobreza infantil y derechos: brechas estructurales en un contexto europeo de garantías reforzadas

La pobreza infantil constituye uno de los retos sociales más persistentes y profundos en España y, al mismo tiempo, una vulneración de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, con implicaciones inmediatas sobre su bienestar, efectos duraderos a lo largo del ciclo vital y consecuencias significativas para el conjunto de la sociedad. Tal como establece la Convención sobre los Derechos del Niño, el acceso a un nivel de vida adecuado y a la seguridad social no puede entenderse como una opción de política social, sino como un derecho exigible que obliga a los Estados a desplegar prestaciones y programas de apoyo cuando los recursos familiares resultan insuficientes (por ejemplo, los artículos 26 y 27). Desde

esta perspectiva, la persistencia de la pobreza infantil interpela directamente a la capacidad del sistema de protección social para garantizar de forma efectiva los derechos de la infancia.

Durante las últimas décadas, **España ha mantenido de forma estructural tasas de pobreza infantil superiores a la media europea, incluso en periodos prolongados de crecimiento económico.** Esta realidad contrasta con el nivel de riqueza del país y revela una brecha significativa entre el potencial económico del país y la capacidad efectiva de garantizar condiciones de vida dignas para la infancia. Los datos comparados muestran que **la pobreza infantil en España no solo es más frecuente, sino también más intensa, más desigual y más persistente que la experimentada por la población adulta** (KSNET, 2024). Antes de la crisis de 2008, la pobreza infantil ya mostraba una tendencia ascendente, señal de su arraigo estructural. Posteriormente, su incidencia se disparó y, aunque el país ha recuperado niveles de actividad económica, la pobreza de niños, niñas y adolescentes no ha regresado a los niveles previos. A este patrón estructural se han sumado, en los últimos años, los efectos de shocks recientes —como la pandemia de la COVID-19, el aumento de la inflación y la crisis energética derivada de la guerra en Ucrania—, que han incrementado el coste de la vida y tensionado especialmente los presupuestos de los hogares con niños, niñas y adolescentes. Una parte importante de esta población vive hoy en hogares con ingresos insuficientes, con dificultades sostenidas para afrontar gastos básicos, lo que sitúa a España entre los países con peores resultados en la Unión Europea.

El carácter multidimensional y dinámico del fenómeno refuerza su gravedad: **la pobreza infantil en España combina tasas elevadas de carencia material severa con alta cronicidad, de modo que una proporción significativa de niños, niñas y adolescentes permanece en situación de pobreza durante al menos tres años consecutivos de su infancia.** Esta exposición prolongada, que en muchos casos se extiende a lo largo de etapas clave del desarrollo, incrementa los efectos negativos sobre su bienestar presente y futuro, afectando a su salud física y mental, a la adquisición de competencias y al rendimiento educativo, y condicionando su inserción laboral en la vida adulta. Se estima que estos impactos generan consecuencias económicas agregadas de enorme magnitud, asociadas a una menor productividad futura, peor salud y mayor presión sobre los servicios públicos, con un coste que puede situarse en torno al 5% del PIB español (Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, 2023).

Estas trayectorias no son solo un problema distributivo: comprometen la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la eficiencia económica. Desde una perspectiva de derechos de la infancia, esta situación es especialmente preocupante. En los últimos años, la Unión Europea ha reforzado de manera decisiva su agenda social situando la lucha contra la pobreza infantil en el centro de sus prioridades. El [Pilar Europeo de Derechos Sociales](#) reconoce el derecho de todos los niños y niñas a acceder a educación y cuidados de calidad y a estar protegidos frente a la pobreza, mientras que el Social Scoreboard permite monitorizar estos avances dentro del Semestre Europeo. La Cumbre Social de Oporto¹ consolidó este compromiso fijando metas para 2030, incluida la reducción de al menos 5 millones de niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza o exclusión en la UE.

En este marco surge [la Garantía Infantil Europea \(GIE\), que obliga a los Estados miembros a garantizar el acceso efectivo a servicios esenciales —educación y cuidados, alimentación adecuada, sanidad y vivienda— y a dedicar una parte de los recursos del FSE+ específicamente a combatir la pobreza infantil](#). España ha reforzado este compromiso a través de la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (2023–2030) y del Plan de Acción Estatal para la GIE (2022–2030), que fijan metas nacionales exigentes —como la reducción de 8,6 puntos en la pobreza infantil o el incremento del gasto en familias e infancia del 1,6 % al 2,6 % del PIB— y prevén mecanismos de gobernanza multinivel que buscan asegurar coherencia, coordinación territorial y eficacia en la implementación.

Pese a estos avances normativos y estratégicos, [la realidad social muestra que los compromisos europeos y nacionales aún no se traducen en una mejora suficiente en las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes y en las reducciones de las tasas de pobreza infantil en nuestro país](#). La combinación de alta incidencia, elevada intensidad, fuerte desigualdad y creciente cronicidad pone de manifiesto una problemática estructural que no se explica únicamente por factores coyunturales, sino por limitaciones profundas en la capacidad del sistema de protección social para garantizar el bienestar de la infancia. El contexto europeo refuerza este diagnóstico: [países con niveles similares de riqueza —como Eslovenia— presentan tasas notablemente menores de pobreza infantil, lo que demuestra que la pobreza infantil no es inevitable, sino el resultado de decisiones institucionales, prioridades políticas y modelos de protección diferenciados](#).

1. <https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/european-council/2021/05/07/social-summit/>

En consecuencia, la persistencia de estas tasas de pobreza infantil, incompatibles con los compromisos europeos y con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, **exige revisar con urgencia qué políticas están fallando, qué recursos no están llegando a quienes más los necesitan y qué cambios son necesarios para garantizar una protección efectiva de la infancia**. Esta es la premisa que orienta el informe y que justifica la necesidad de avanzar hacia un enfoque más sólido, coherente y equitativo en la lucha contra la pobreza infantil.

1.2. Las políticas públicas como solución: el papel decisivo de las prestaciones sociales

La persistencia de la pobreza infantil en España pone de relieve la importancia de contar con políticas públicas capaces de actuar sobre sus determinantes materiales y estructurales. **La evidencia internacional muestra que los países que han logrado reducir de manera sostenida la pobreza infantil comparten un rasgo común: sistemas de prestaciones económicas amplios, estables y bien diseñados, que refuerzan los ingresos de los hogares con niños y niñas y funcionan como un pilar central del Estado de bienestar**. En estos contextos, **las transferencias monetarias —universales o fuertemente redistributivas— complementan servicios públicos de calidad y aseguran que los costes de la crianza no se traduzcan en desventajas duraderas**. En España, estos costes representan una carga considerable para los hogares: el sobrecoste asociado a la crianza de un hijo o hija se estima en alrededor de 700-800 euros mensuales, una presión que recae especialmente sobre familias con ingresos ajustados (Save the Children, 2024).

A pesar de ello, las políticas familiares y de infancia han ocupado históricamente un lugar secundario dentro del sistema de protección social español. La inversión en familia e infancia se sitúa de forma estructural por debajo de la media europea —en torno al 1,5 % del PIB en España, frente al 2,4 % en la Unión Europea (Eurostat)— y, además, **una parte sustancial de los recursos se canaliza a través de desgravaciones fiscales no reembolsables y prestaciones contributivas, que apenas benefician a los hogares con menores ingresos**. Esta configuración limita la capacidad redistributiva del sistema y explica que España se encuentre entre los países de la Unión Europea donde las prestaciones sociales reducen en menor medida la pobreza infantil, a pesar de presentar tasas especialmente elevadas. Al mismo tiempo, la experiencia española muestra que

es posible alcanzar mayores niveles de eficacia redistributiva: las prestaciones dirigidas a otros grupos de población, como las personas mayores o —en menor medida— las personas en edad de trabajar, logran reducir la pobreza de forma más significativa y, en algunos casos, situarse en niveles cercanos a la media europea.

Los avances recientes en estas políticas —como la creación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y del Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI)— representan un cambio relevante en la arquitectura institucional. Estas prestaciones han ampliado la cobertura potencial y elevado los niveles de protección para los hogares en situación de más vulnerabilidad, sustituyendo un sistema previamente fragmentado y desigual. Sin embargo, como se verá más adelante, su impacto actual continúa siendo limitado por tasas muy elevadas de no acceso efectivo (*non take-up*)², que alcanzan aproximadamente el 55 % en el IMV y el 72 % en el CAPI (AIREF, 2025). Esto significa que una parte sustantiva de los hogares con derecho a la ayuda no la solicita o no logra completarla, reduciendo de forma decisiva la capacidad de las prestaciones para aliviar la pobreza infantil.

La complejidad administrativa, la falta de información, la escasa proximidad institucional y las dificultades burocráticas explican buena parte de estas brechas. Esta situación evidencia que la eficacia de las prestaciones sociales no depende únicamente de su diseño o generosidad, sino también de la capacidad del sistema para garantizar su acceso real, especialmente entre los hogares con mayores obstáculos. En un contexto de competencias distribuidas entre el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, el papel de los servicios sociales municipales resulta crucial para acompañar, informar y facilitar la tramitación, convirtiéndose en un engranaje indispensable del sistema de protección.

En conjunto, el análisis muestra que las prestaciones sociales pueden y deben desempeñar un papel central en la reducción de la pobreza infantil. Sin embargo, en España este potencial solo se materializará plenamente si se avanza hacia políticas más ambiciosas, integradas y accesibles, que combinen una mayor prioridad de la inversión pública en infancia, un marco institucional más coherente y una implementación capaz de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia.

2. El *non take-up* hace referencia a la falta de acceso efectivo a una prestación social por parte de personas que, en principio, cumplen los requisitos para recibirla, lo que genera una diferencia entre la población potencialmente beneficiaria y quienes finalmente acceden a ella.

Estas limitaciones ponen de relieve la necesidad de un examen detallado que permita identificar qué falla en el acceso real a los derechos y cómo pueden reforzarse los mecanismos de protección existentes, especialmente en el nivel local, donde los servicios sociales desempeñan un papel decisivo para asegurar que las prestaciones lleguen efectivamente a los hogares con niños y niñas. Con este propósito, el informe se organiza y desarrolla según la metodología que se describe a continuación.

1.3. Metodología del informe

Reducir la pobreza infantil exige comprender no solo el diseño formal de las prestaciones sociales, sino también cómo funcionan en la práctica y qué factores condicionan su acceso real, especialmente en el nivel local, donde los servicios sociales municipales actúan como puerta de entrada para los hogares con niños y niñas. **La complejidad del sistema de protección social español —marcado por competencias distribuidas entre el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales— hace necesario adoptar una metodología capaz de combinar perspectiva estructural y mirada situada, integrando distintas fuentes de información y experiencias.** Con ese propósito, el estudio se construye sobre una aproximación mixta que articula análisis cuantitativo y cualitativo. Esta combinación permite, por un lado, obtener una visión sistemática del conjunto de prestaciones sociales locales dirigidas a la infancia y, por otro, profundizar en los procesos, dinámicas y barreras que influyen en su funcionamiento efectivo.

El **componente cuantitativo del estudio se ha basado en un levantamiento de información primaria mediante una encuesta estructurada dirigida a entidades locales españolas**, orientada a identificar y caracterizar las prestaciones sociales locales destinadas a familias con niños, niñas y adolescentes. El cuestionario recogió información sobre la finalidad de las ayudas, la población destinataria, los requisitos de acceso, la cuantía, los procedimientos de tramitación, la documentación requerida y la cobertura territorial. La encuesta se distribuyó a 321 municipios, obteniéndose 157 respuestas, de las cuales 153 fueron válidas para el análisis, lo que proporciona una base empírica amplia y diversa para la caracterización del sistema local de prestaciones.

El componente cualitativo se desarrolló mediante entrevistas semiestructuradas con profesionales de servicios sociales municipales, responsables políticos locales, entidades sociales y expertos en políticas de infancia. Estas entrevistas permitieron profundizar en aspectos difícilmente captables a través de instrumentos cuantitativos, como las cargas administrativas asociadas a la tramitación de las prestaciones, las dinámicas de coordinación entre administraciones, las situaciones de no acceso efectivo (*non take-up*) y la identificación de prácticas innovadoras o destacables en el ámbito local. Asimismo, las entrevistas aportaron una visión detallada de las trayectorias habituales que siguen las familias en su interacción con los servicios públicos.

Los resultados de ambas técnicas se analizaron de manera integrada mediante un proceso de triangulación, que permitió contrastar y complementar la información obtenida, identificar patrones comunes y matizar los hallazgos en función de los distintos contextos territoriales. Este análisis se completó con una revisión documental, así como con un ejercicio de comparación (*benchmarking*) europeo, orientado a contextualizar los resultados y a identificar experiencias de referencia que contribuyeran a reforzar la formulación de recomendaciones.

Es importante señalar que la información analizada procede principalmente de entidades locales y servicios sociales municipales. Si bien también se apoya de los grupos focales a entidades sociales y familias, algunas de las afirmaciones recogidas reflejan valoraciones de los actores responsables de la gestión de las prestaciones, que pueden no agotar la totalidad de experiencias existentes. En este sentido, los resultados deben interpretarse considerando el marco metodológico y el origen de las evidencias, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la percepción del acceso y funcionamiento del sistema. Además, el equipo de investigación ha aplicado criterios de rigor e imparcialidad en el análisis y contraste de fuentes.



2. Las prestaciones sociales en España y el rol de los municipios

El sistema español de protección social se ha configurado históricamente bajo un modelo multinivel en el que intervienen la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales. Esta arquitectura institucional, lejos de ser plenamente coordinada, combina competencias diversas, niveles administrativos con distinta capacidad y una evolución normativa desigual entre territorios. **El resultado es un entramado complejo en el que la infancia queda a menudo en la intersección de políticas parcialmente conectadas.**

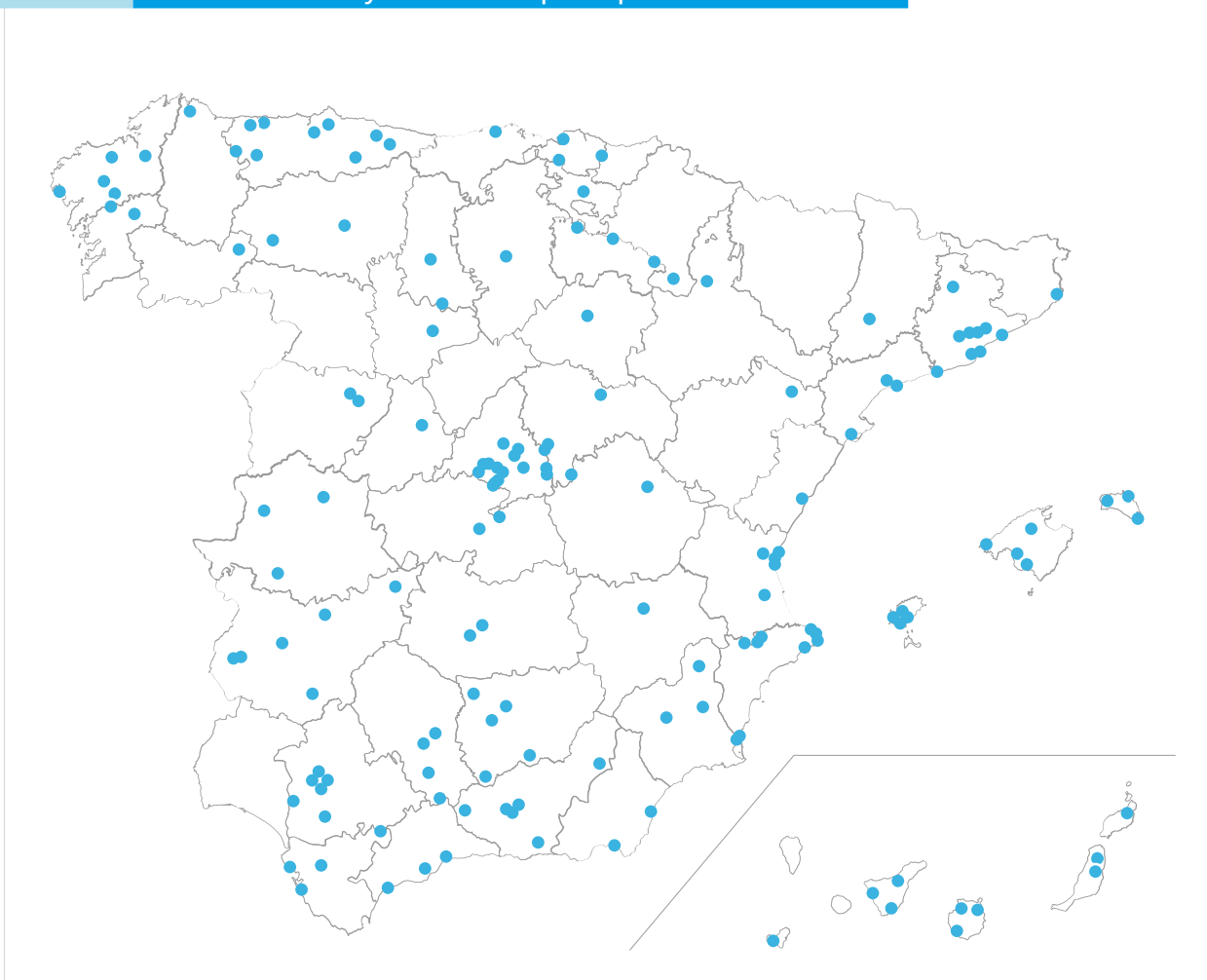
Desde finales de los años ochenta, España ha desarrollado distintos instrumentos de garantía de ingresos, primero a través de las Rentas Mínimas de Inserción (RMI) autonómicas, y más recientemente mediante el Ingreso Mínimo Vital (IMV) y su complemento específico vinculado a la infancia, el Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI). **Este proceso ha supuesto algunos avances hacia la consideración como un derecho subjetivo a la protección social, pero también ha mantenido un rasgo estructural: la fragmentación territorial y la necesidad de coordinación entre niveles.**

En este contexto, **las entidades locales han desempeñado un papel decisivo. Su proximidad a la ciudadanía, la capilaridad de los servicios sociales y su capacidad de respuesta ágil hacen que actúen como la primera puerta de acceso al sistema de protección social.** Con frecuencia, participan activamente en trámites del IMV, las rentas mínimas o las ayudas autonómicas, realizando acompañamiento administrativo además de gestionar prestaciones locales propias para atender necesidades urgentes. La literatura y la experiencia práctica coinciden en que los **municipios** operan, de facto, como **redes de seguridad que absorben vacíos, demoras o limitaciones** derivadas de la complejidad institucional.

Por tanto, para entender las prestaciones sociales en España, primero hay que comprender el papel que tienen las entidades locales y cómo funcionan dentro del mapeo institucional de las prestaciones dirigidas a la infancia. Es por ello por lo que en el marco de este informe **se ha realizado una encuesta a entidades locales con el fin de conocer de primera mano cuáles son y cómo funcionan las prestaciones sociales vinculadas a la infancia a nivel municipal.** La encuesta ha resultado un paso esencial para obtener una radiografía sistemática sobre las prestaciones, tanto locales como de otros niveles de gobernanza, dirigidas a la infancia, que permite observar simultáneamente el alcance, modalidades, financiación y barreras operativas.

En total, **se ha recogido la experiencia de 153 entidades locales, la mayoría pertenecientes a la Red de Ciudades Amigas de la Infancia.** La elevada participación, sumada a la presencia de municipios de distinto tamaño, territorios y características socioeconómicas, proporciona una visión amplia del modo en que las entidades locales están configurando sus políticas y prestaciones dirigidas a los niños, niñas y adolescentes. La heterogeneidad de las respuestas recibidas se presenta en el mapa a continuación:

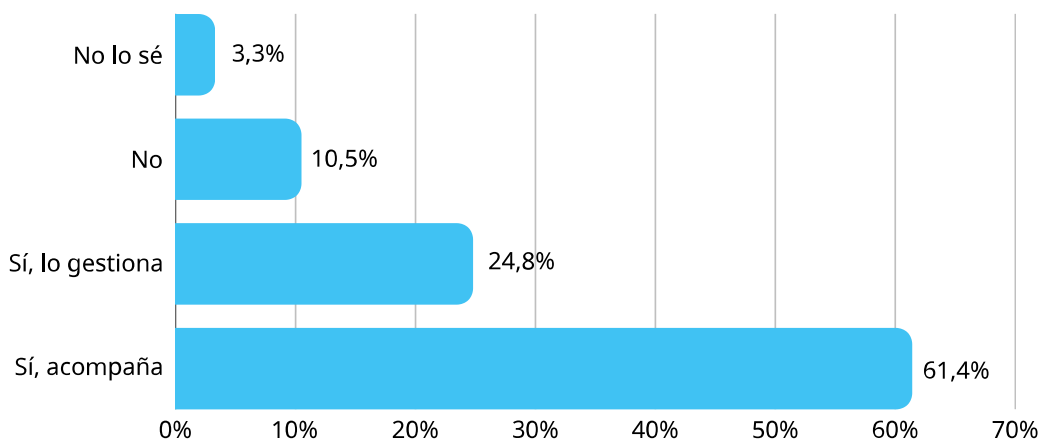
FIGURA 1. Distribución de ayuntamientos participantes en la encuesta



Fuente: Elaboración propia.

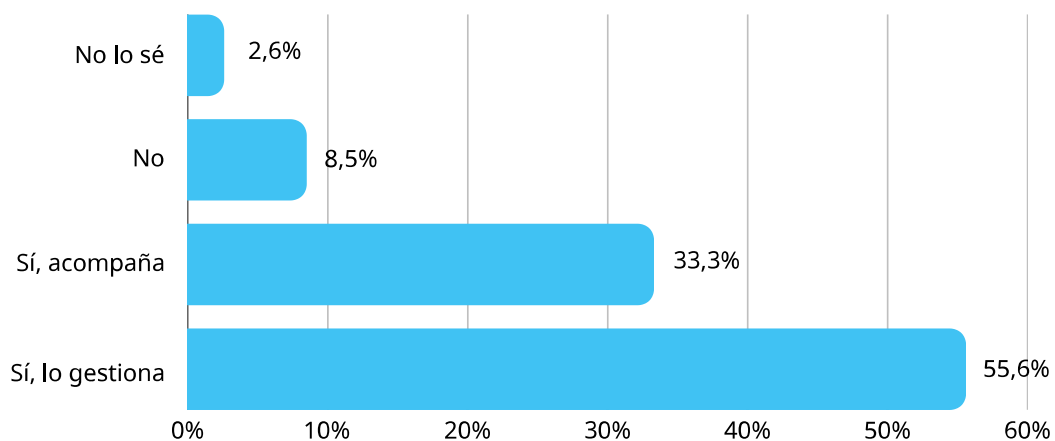
Los resultados de la encuesta a las entidades locales ponen de manifiesto lo que la teoría ya venía confirmando: **la importancia del papel que desempeñan estos actores dentro del sistema de protección social**. Casi la totalidad de los municipios encuestados participa en la gestión o acompañamiento de algún tipo de prestación, lo que demuestra la centralidad del nivel local en la lucha contra la pobreza infantil.

GRÁFICO 1. ¿El Ayuntamiento participa en la gestión o acompañamiento del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y/o el Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI)?



Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 2. ¿El Ayuntamiento gestiona o colabora con las Rentas Mínimas de inserción?



Fuente: Elaboración propia.

De hecho, aunque las prestaciones como el IMV, el CAPI o las Rentas Mínimas autonómicas no son de titularidad municipal, los resultados de la encuesta muestran que **las entidades locales son actores imprescindibles para su funcionamiento real. El 86,2% de las entidades locales declara participar en la gestión o acompañamiento del IMV y/o del CAPI, a pesar de ser prestaciones estatales.** Lo mismo sucede para las rentas mínimas autonómicas, donde casi el 89% de las entidades locales respondía que colabora o gestiona esta ayuda. Esto evidencia que, aunque el marco normativo sea de nivel nacional, la accesibilidad real a estas prestaciones depende en gran medida de los servicios sociales municipales, que realizan tareas de orientación, apoyo documental o derivación. Este nivel de implicación revela una realidad estructural: buena parte de las prestaciones estatales y autonómicas son accesibles para las familias gracias al trabajo de los servicios sociales municipales. Su papel no es únicamente complementario, sino habilitador, pues son quienes hacen posible activar el derecho y convertirlo en un acceso real a la prestación.

Más allá de las prestaciones de garantía de rentas, **existen otros instrumentos de apoyo social que también contribuyen a la lucha contra la pobreza infantil.** En el ámbito educativo, la Ley Orgánica de Educación (LOE) define un marco general de becas y ayudas que incorpora medidas compensatorias para situaciones de vulnerabilidad, como el transporte, el comedor escolar o el internado gratuitos para el alumnado que debe desplazarse entre municipios. A este marco estatal se suman las comunidades autónomas, que pueden desarrollar programas adicionales financiados con sus propios presupuestos. La siguiente infografía resume cómo se organizan estas prestaciones entre los distintos niveles de gobierno.

FIGURA 2. Estructura del sistema de prestaciones sociales dirigidas a la infancia



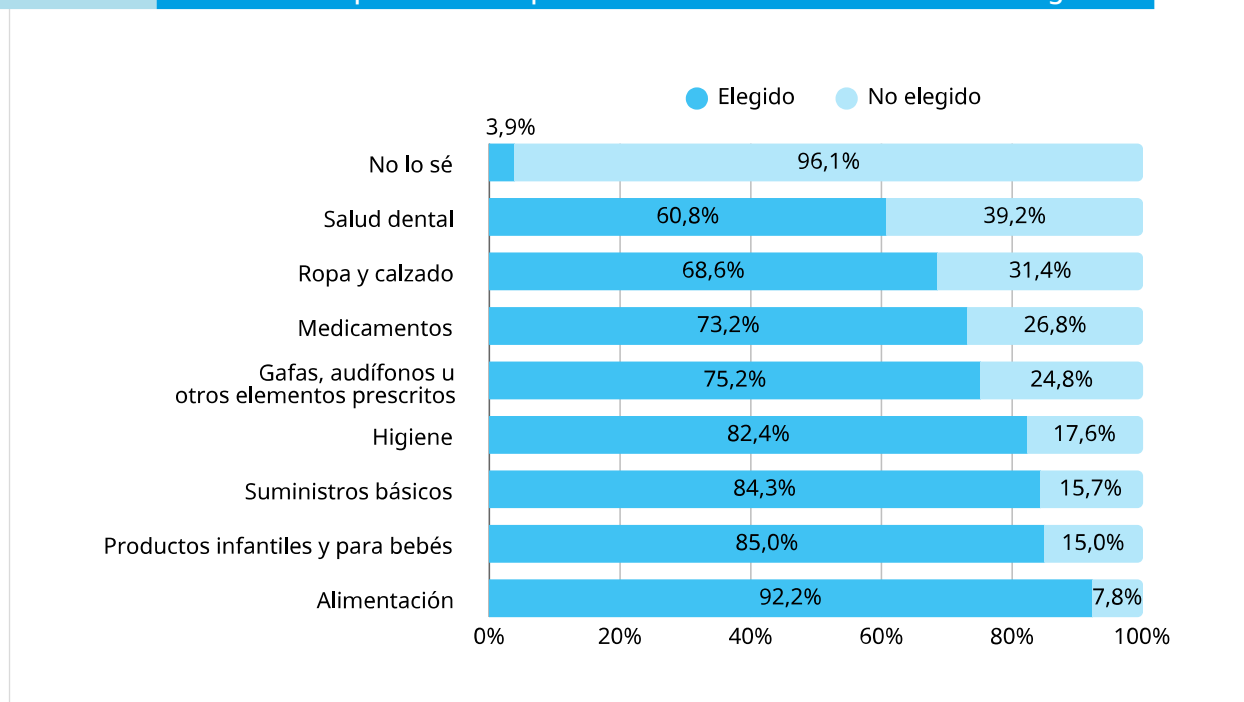
Fuente: Elaboración propia a partir de la Guía de ayudas sociales y servicios para las Familias – Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Esta arquitectura institucional, lejos de funcionar de manera plenamente coordinada, se caracteriza por una distribución de competencias a menudo poco nítida. La división inicial entre un nivel contributivo estatal y un nivel asistencial autonómico se ha ido difuminando a medida que el Estado ampliaba su catálogo de prestaciones. A la vista de lo que ocurre con el IMV y las rentas autonómicas —prestaciones estatales y regionales en cuya tramitación colaboran las entidades locales—, persisten importantes zonas grises en la asignación de responsabilidades y una ausencia de mecanismos sólidos de co-gobernanza entre administraciones. Esta situación, unida al carácter residual de muchas ayudas, genera que numerosas necesidades no cubiertas acaben derivándose hacia los servicios sociales municipales, a menudo bajo la etiqueta de «emergencia».

Por este motivo, la encuesta incorporó un bloque específico destinado a explorar cómo definen las entidades locales las llamadas prestaciones de emergencia y qué tipo de necesidades cubren en la práctica. El análisis revela que, bajo esta categoría, las entidades locales desarrollan una actividad mucho más amplia de lo que podría desprenderse de su marco competencial formal.

Bajo el paraguas de las **ayudas de emergencia o urgencia**, prácticamente todas las entidades locales disponen de **apoyos destinados a cubrir necesidades básicas como la alimentación, los productos infantiles o los suministros esenciales del hogar**. Aunque estas prestaciones no siempre están orientadas explícitamente a la infancia, su efecto sobre el bienestar de niños, niñas y adolescentes es directo y significativo, convirtiéndose en un elemento clave para evitar situaciones de privación material severa. En el siguiente gráfico se recoge la distribución de respuestas de las entidades locales cuando se les pregunta por las necesidades que atienden sus prestaciones de urgencia.

GRÁFICO 3. Necesidades que cubren las prestaciones de necesidades básicas de urgencia



Nota: al ser una pregunta de respuesta múltiple, las categorías «Elegido» y «No elegido» reflejan la selección o no selección por parte de las entidades locales de las opciones planteadas.

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados muestran que **los apoyos más generalizados son aquellos vinculados al sostenimiento cotidiano del hogar, siendo la alimentación, la higiene básica, los productos infantiles y otros productos de primera necesidad**. Asimismo, un 27% de las entidades locales declara incorporar necesidades adicionales dentro de sus prestaciones de emergencia, como el apoyo para la adquisición de material escolar o el acceso a la vivienda.

Junto a las prestaciones de emergencia, las entidades locales también tienen en marcha un conjunto de prestaciones específicamente orientadas a la infancia. Estas abarcan desde la alimentación y la higiene infantil, de nuevo, hasta el acceso a recursos educativos y a actividades que facilitan la conciliación familiar. Tal y como se aprecia en el gráfico siguiente, las líneas de apoyo más extendidas incluyen:

- ayudas de alimentación infantil productos de higiene
- apoyos para afrontar la pobreza energética
- ayudas de material escolar
- programas municipales de campamentos de verano o actividades extraescolares

GRÁFICO 4. ¿El Ayuntamiento gestiona o participa en alguna de las siguientes prestaciones para la infancia?



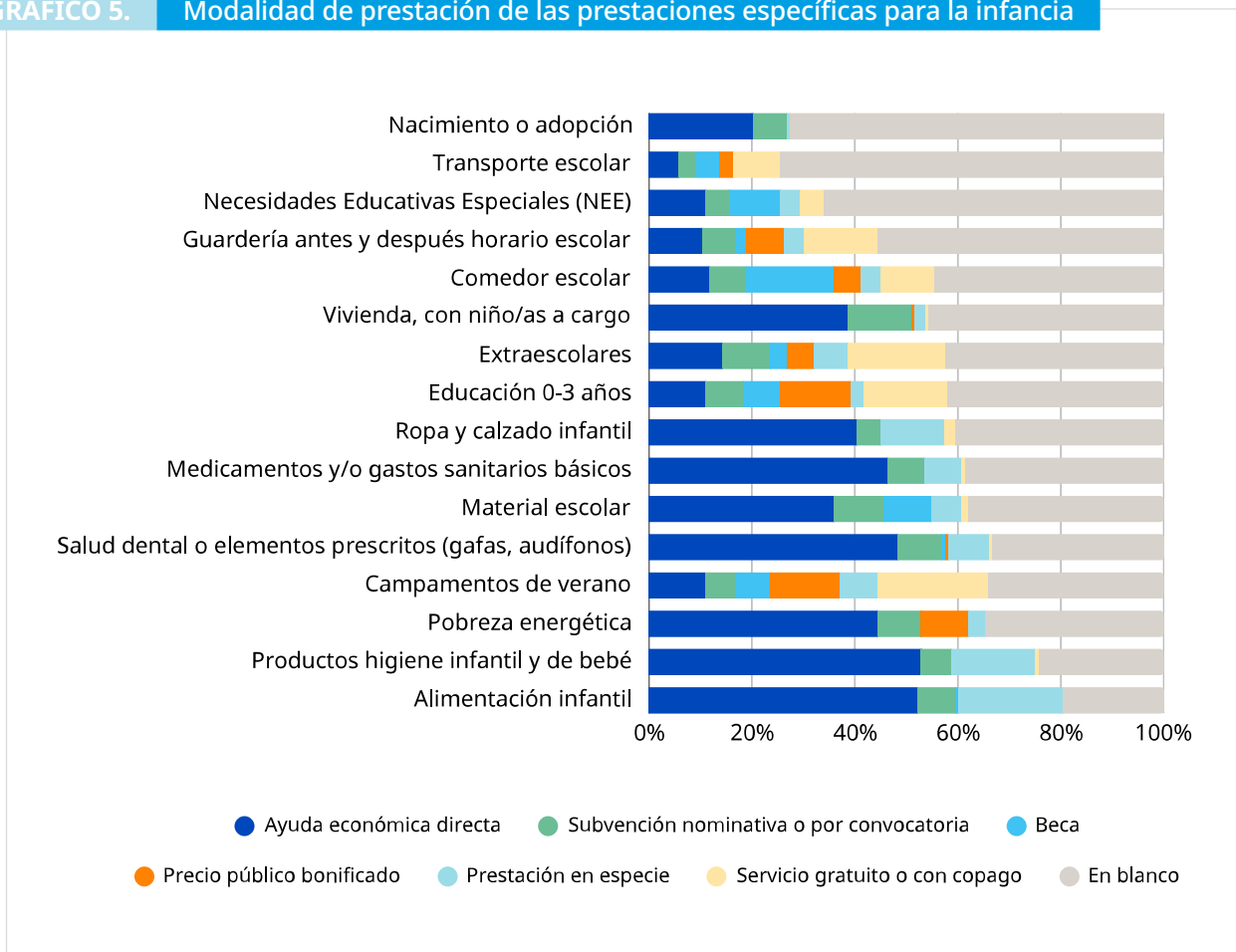
Fuente: Elaboración propia.

Estas intervenciones se vinculan directamente con los costes directos de la crianza, es decir, los gastos cotidianos, educativos y de cuidado que recaen sobre las familias y que pueden convertirse en un factor de riesgo de pobreza cuando no existen apoyos suficientes.³ Los municipios complementan aquí tanto las prestaciones estatales como los programas autonómicos, adaptando sus intervenciones al contexto local. En contraste, las prestaciones relacionadas con nacimiento o adopción, el transporte escolar o las necesidades educativas especiales muestran una participación municipal menor, probablemente porque dependen más del marco autonómico.

Al analizar cómo se materializan estas prestaciones (Gráfico 5), destaca el uso de ayudas económicas directas, sobre todo para cubrir alimentación, higiene y suministros vinculados a la pobreza energética. Las prestaciones en especie mantienen también un papel relevante en ámbitos donde el apoyo material es más eficaz, como la ropa, el calzado o los productos infantiles. A ello se añaden los servicios gratuitos o con copago reducido, esenciales para garantizar el acceso a la educación de 0 a 3 años, los campamentos de verano y las actividades de tiempo libre.

3. El coste medio de criar a un hijo o hija en España alcanzaba los 758 euros mensuales en 2024, y este aumenta progresivamente con la edad: más reducido en la etapa de 0 a 3 años (604 €/mes) y encarece progresivamente hasta situarse en 812 €/mes entre los 7 y 12 años y 807 €/mes en la adolescencia, cuando la alimentación se convierte en la partida más costosa (Save the Children, 2024).

GRÁFICO 5. Modalidad de prestación de las prestaciones específicas para la infancia



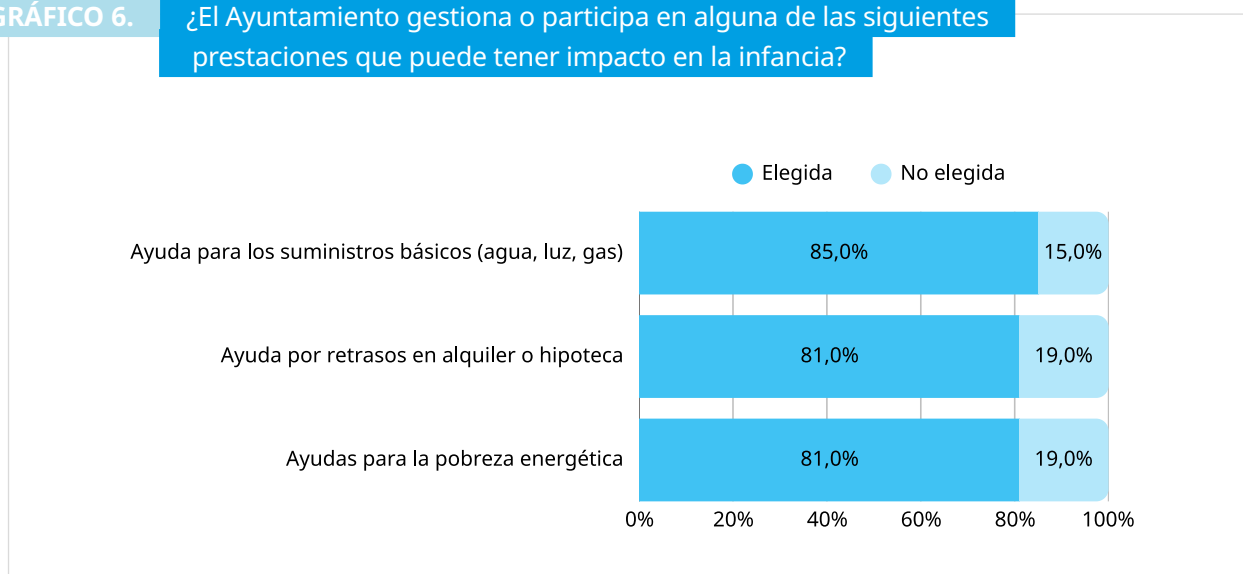
Fuente: Elaboración propia.

El papel de las entidades locales en estas prestaciones es, en la mayoría de los casos, de colaboración en la gestión, ya sea mediante asesoramiento, tramitación parcial o derivación. Solo cuando la competencia es plenamente municipal o está asociada a equipamientos educativos concretos, como comedores escolares o servicios de transporte, su intervención es directa y completa. Este resultado pone de relieve la solidez del nivel local y la relevancia del personal técnico especializado, que constituye la base operativa sobre la que se sostiene buena parte de la política social de infancia, tanto municipal, como autonómica y estatal.

Además, existe consenso en que **la pobreza infantil no se limita al ámbito económico, sino que también se expresa en las condiciones de vivienda, en el acceso a la energía y en las dinámicas relacionales que rodean a la infancia.** Por ello, muchas prestaciones

que no han sido diseñadas específicamente para niños, niñas o adolescentes terminan teniendo un efecto directo en su bienestar. La encuesta muestra que, también en este ámbito, las entidades locales desempeñan un papel fundamental, especialmente a través de ayudas relacionadas con la vivienda, la pobreza energética y la cobertura de suministros básicos del hogar.

GRÁFICO 6. ¿El Ayuntamiento gestiona o participa en alguna de las siguientes prestaciones que puede tener impacto en la infancia?



Nota: al ser una pregunta de respuesta múltiple, las categorías «Elegido» y «No elegido» reflejan la selección o no selección por parte de las entidades locales de las opciones planteadas.

Fuente: Elaboración propia.

También aquí la gestión recae mayoritariamente en los profesionales de los Servicios Sociales municipales, que actúan como el principal canal para la tramitación y seguimiento de estas prestaciones.

A lo largo del análisis se ha observado que las entidades locales asumen funciones que van más allá de sus competencias estrictamente definidas, y este patrón vuelve a hacerse evidente al comprobar que muchos municipios manifiestan haber desarrollado prestaciones propias para cubrir necesidades no atendidas por la administración estatal o autonómica. Entre las intervenciones más habituales se encuentran:

- programas de conciliación como ludotecas, actividades extraescolares o campamentos
- ayudas educativas como becas de libros, material escolar o apoyos psicopedagógicos
- prestaciones de emergencia en vivienda, suministros o alimentación
- recursos terapéuticos como psicología, logopedia o apoyos especializados

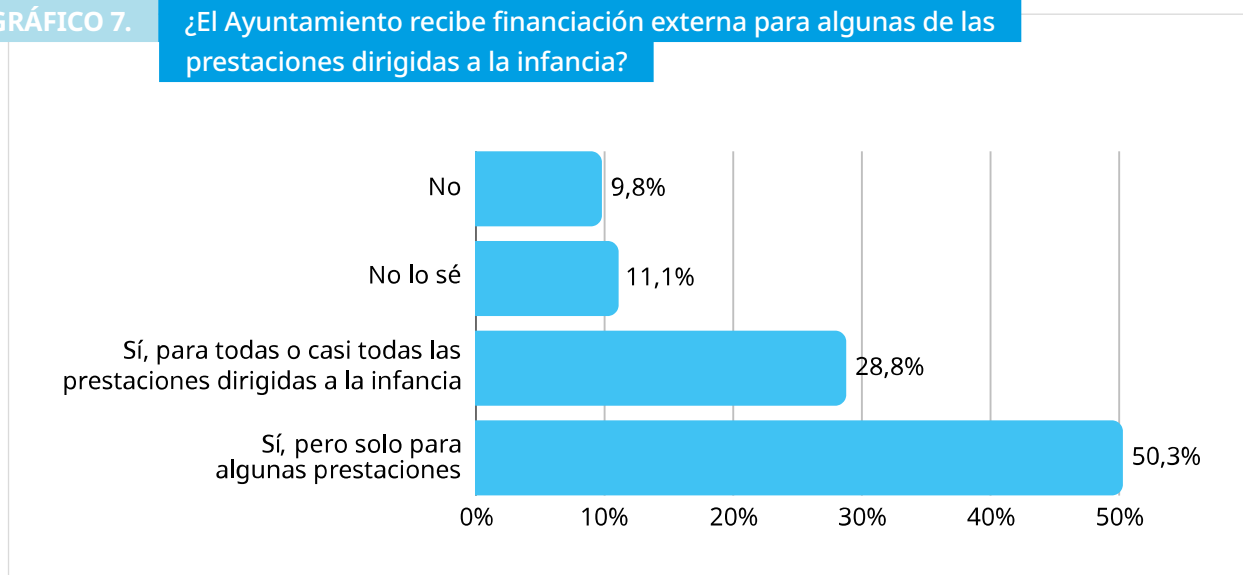
Estas iniciativas muestran que la capacidad de respuesta municipal es un componente estructural del sistema de protección social. Al **identificar necesidades emergentes y adaptar sus recursos a las particularidades del municipio**, las entidades locales son un nivel de gobierno imprescindible para garantizar la continuidad y la suficiencia de los apoyos a la infancia, incluso cuando algunas de las competencias formales son de rango autonómico o estatal.

El recorrido por las prestaciones municipales muestra con claridad el alcance real del trabajo que realizan las entidades locales. **No solo atienden las obligaciones que les son propias, sino que están asumiendo en la práctica una parte de las responsabilidades que corresponden a otros niveles de gobierno —como el estatal—. Por ello, lejos de actuar como un actor complementario, el municipio se convierte en el engranaje que permite que el sistema de protección social funcione cuando las capas superiores de la administración fallan o se quedan cortas.**

La pregunta que surge inevitablemente es cómo se sostiene, en términos financieros y operativos, este entramado de apoyos locales. Los resultados de la encuesta ofrecen una imagen matizada, pero significativa, sobre la arquitectura económica que permite desplegar este volumen de prestaciones. Casi un tercio de las entidades locales (29%) declara recibir financiación externa para todas o casi todas las prestaciones dirigidas

a la infancia, mientras que la mitad señala que recibe apoyo financiero para algunas de ellas. Tan solo un pequeño porcentaje afirma no depender de financiación externa. Esta diversidad revela que, aunque los municipios movilizan recursos propios de forma significativa, una parte importante de su capacidad de acción depende de fondos procedentes de otros niveles de gobierno.

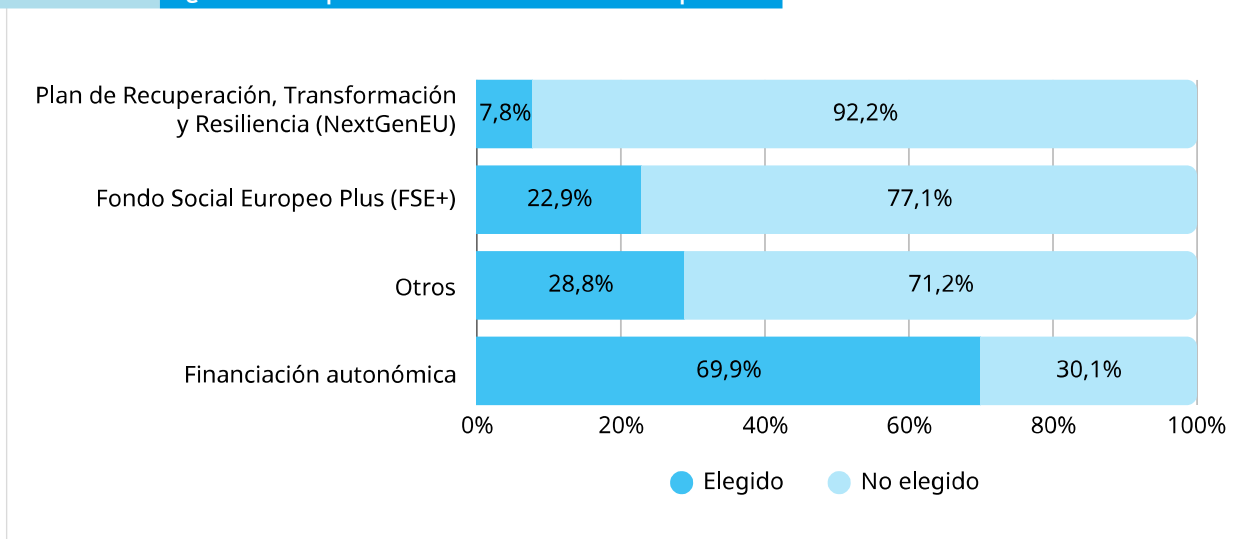
GRÁFICO 7. ¿El Ayuntamiento recibe financiación externa para algunas de las prestaciones dirigidas a la infancia?



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al origen de esta financiación, las comunidades autónomas desempeñan un papel central, coherente con sus competencias en servicios sociales, educación y sanidad. En cambio, los fondos europeos tienen todavía una presencia limitada en el conjunto de prestaciones analizadas.

GRÁFICO 8. ¿De dónde provienen los fondos municipales?



Nota: al ser una pregunta de respuesta múltiple, las categorías «Elegido» y «No elegido» reflejan la selección o no selección por parte de las entidades locales de las opciones planteadas.

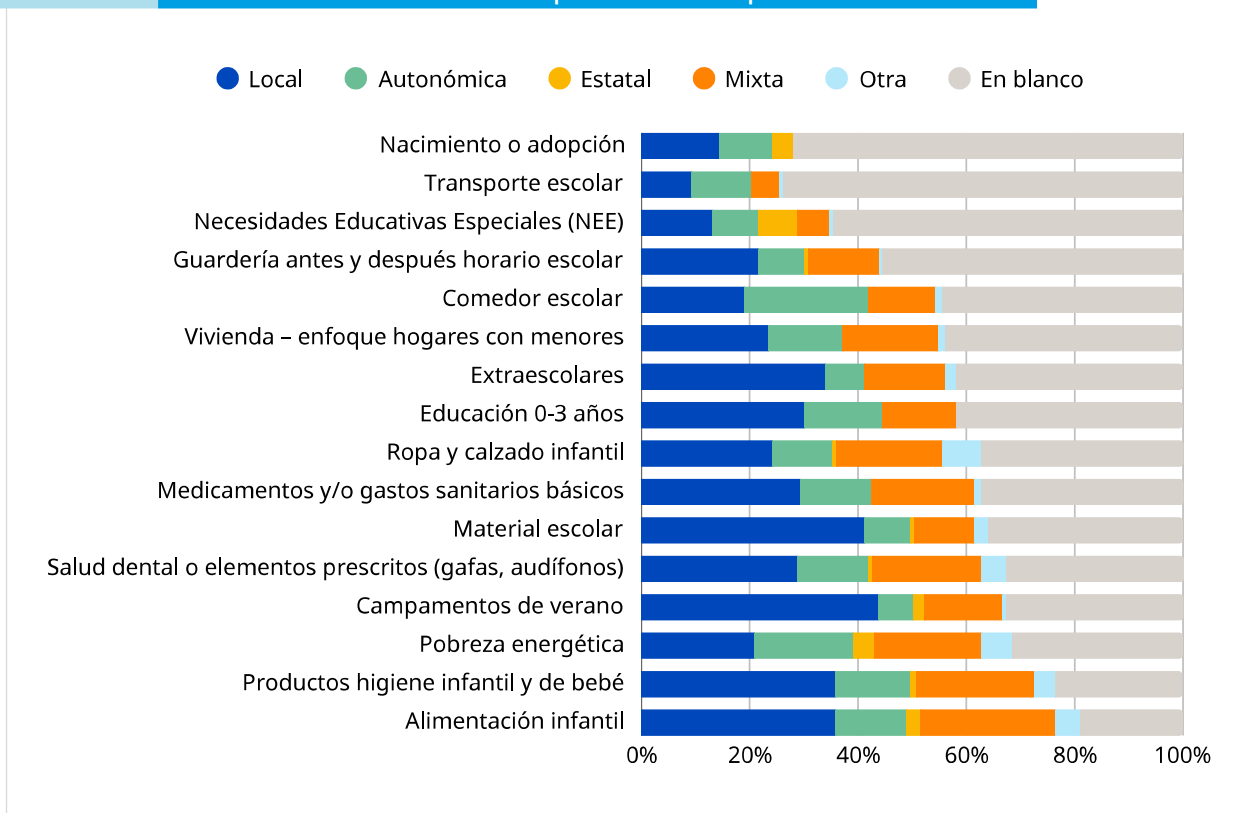
Fuente: Elaboración propia.

Cuando se analiza la financiación por tipo de prestación, se aprecia que **las ayudas de emergencia recaen en gran medida sobre los presupuestos locales**. El 42,5% de las entidades locales indica que estas ayudas se financian principalmente con recursos propios, mientras que un 28,1% combina financiación local y autonómica. El 19,6% depende solamente de fondos autonómicos y un 9,8% recurre a otras vías, entre las que destaca el apoyo provincial para los municipios más pequeños.

En las prestaciones específicamente dirigidas a la infancia se observa un patrón similar. La mayoría de estas ayudas se financia con recursos locales, seguidos de esquemas mixtos, mientras que la financiación estatal tiene una presencia prácticamente residual, según apuntan las entidades locales⁴.

4. Es importante tener en cuenta que quizás en algunos casos, los ayuntamientos pueden no identificar con claridad el origen último de los fondos (estatal, autonómico o europeo), más allá del canal por el que los reciben. Por ejemplo, parte de la financiación puede proceder de fondos europeos y llegar a través de la comunidad autónoma.

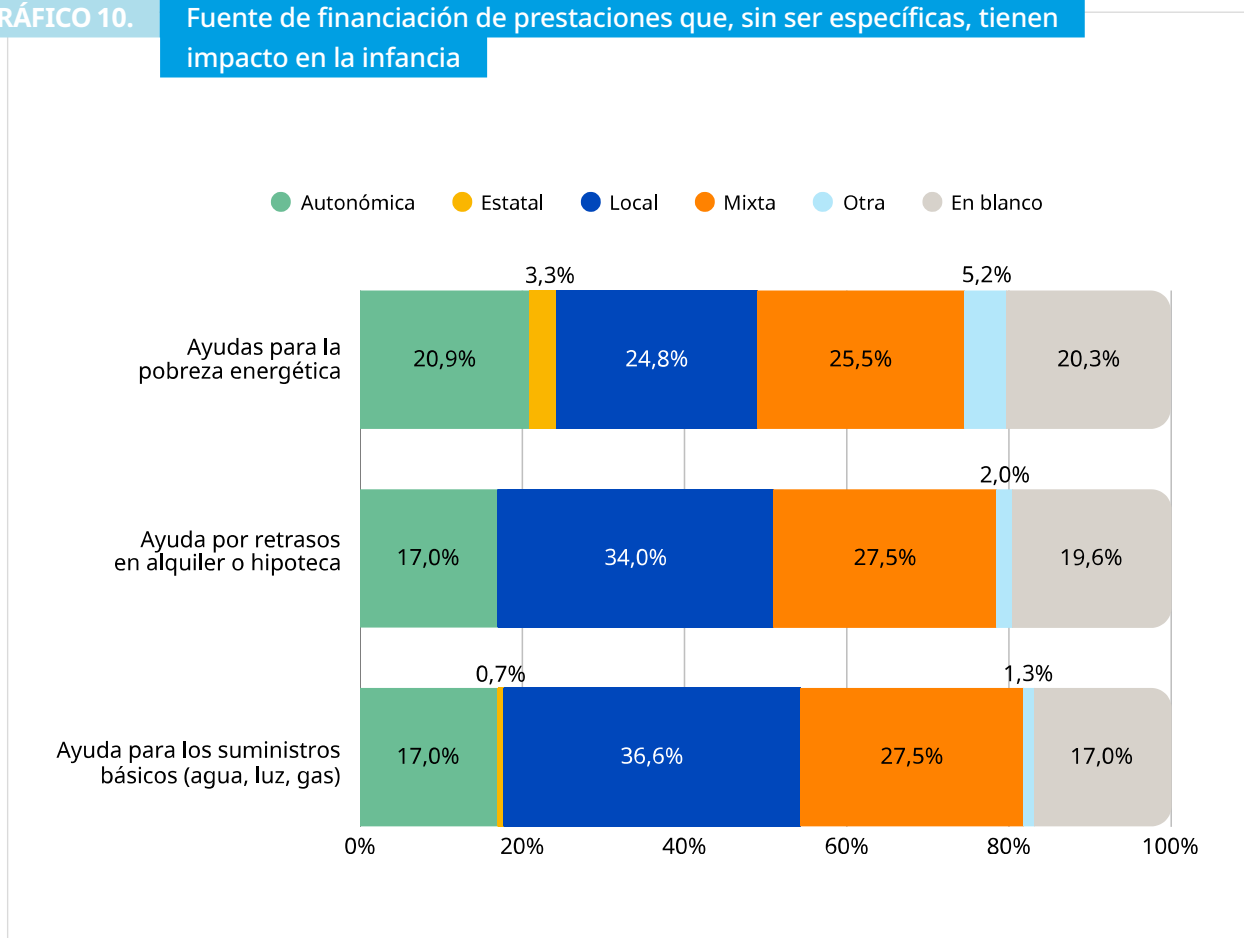
GRÁFICO 9. Fuente de financiación de las prestaciones específicas a la infancia



Fuente: Elaboración propia.

Las prestaciones no específicas, pero con impacto en la infancia, como las ayudas a suministros, vivienda o pobreza energética, también muestran un predominio de la financiación local y mixta. De acuerdo con los resultados de la encuesta, la financiación autonómica tiene un peso particular en las ayudas vinculadas a la energía, mientras que la financiación estatal es de nuevo prácticamente inexistente.

GRÁFICO 10. Fuente de financiación de prestaciones que, sin ser específicas, tienen impacto en la infancia



Fuente: Elaboración propia.



3. Del diseño a la realidad: análisis de las prestaciones sociales locales dirigidas a la infancia

El crecimiento económico de la economía española no se ha traducido necesariamente en una mejora generalizada de las condiciones de vida de toda la población. Muy al contrario, las tasas de pobreza infantil se sitúan actualmente en niveles estructuralmente altos, y muy por encima de la media europea, lo que pone de manifiesto la urgencia de una actuación decidida.

Si bien es cierto que, tal como se ha expuesto, las administraciones públicas de los distintos niveles de gobierno han desarrollado un conjunto amplio de instrumentos orientados a reducir estas elevadas tasas de pobreza infantil, los datos muestran que, a pesar de este ecosistema diverso de prestaciones sociales dirigidas a la infancia, los indicadores de pobreza no reflejan una mejora sustancial para la infancia.

Este hecho sugiere que **dichas prestaciones podrían no estar alcanzando de forma efectiva a la población que más las necesita, generándose potencialmente un déficit de cobertura entre su población diana**. A pesar de tratarse de políticas públicas concebidas para proteger a quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, la persistencia de altos niveles de pobreza infantil invita a cuestionar su capacidad real de impacto y a reflexionar sobre los factores que podrían estar limitando su eficacia.

En este sentido, el *non take-up* es un concepto conocido por acompañar a las prestaciones sociales monetarias en su mayoría, pues este hace referencia **al hecho de que no todas aquellas personas que tienen derecho a recibir una ayuda, la terminan recibiendo**. Los motivos que pueden explicar esta diferencia entre el número de potenciales beneficiarios y el total de perceptores son varios que van desde el conocimiento de su existencia, el estigma, hasta las complicaciones burocráticas.

La opinión de la AIREF sobre el IMV, publicada en 2025⁵ señala que aproximadamente el 42 % de los hogares potencialmente beneficiarios percibía esta prestación, de tal manera que más de la mitad de los potenciales beneficiarios no acceden a esta prestación. En el caso del CAPI la tasa de cobertura se situaba en torno al 23 %. De acuerdo con la metodología empleada por la AIREF, estos resultados se traducen en **tasas elevadas de non take-up, estimadas en torno al 55 % para el IMV y al 72 % para el CAPI en 2024**.

Conviene precisar que estas tasas de *non take-up* no constituyen mediciones directas del comportamiento de los hogares ni estimaciones probabilísticas, sino que **se calculan a partir de la comparación entre los hogares solicitantes de la prestación —según los registros administrativos del INSS— y los hogares que, de acuerdo con los datos de la AEAT y del INE, cumplirían los criterios de acceso**. En este contexto, los datos apuntan a que una parte relevante de los hogares potencialmente beneficiarios no llega a iniciar el proceso de solicitud, lo que limita de manera sustancial el alcance efectivo de estas prestaciones.

5. En su opinión del 2 de febrero de 2026, señala que este dato se mantiene. [AIREF | Ingreso mínimo vital](#)



El fenómeno del *non take-up* es ampliamente reconocido en el ámbito de las prestaciones sociales, especialmente en aquellas de carácter monetario. Este concepto hace referencia a la brecha existente entre el número de personas que tienen derecho a recibir una ayuda y el número real de beneficiarios que finalmente la perciben. Las causas que explican esta diferencia son diversas y abarcan desde el desconocimiento sobre la existencia de la prestación o la falta de información clara, hasta el estigma asociado a solicitar ayudas sociales, pasando por las múltiples barreras administrativas y burocráticas que dificultan el acceso. La magnitud del problema resulta especialmente alarmante en España: según la AIREF (2025), el *non take-up* asciende al 55% en el Ingreso Mínimo Vital (IMV) y alcanza el 72% en el CAPI, que son las prestaciones sociales más importantes a nivel estatal para la lucha contra la pobreza infantil, lo que implica que una parte muy significativa de la población con derecho a estas ayudas ni siquiera llega a iniciar el proceso de solicitud.

Entre los hogares que sí presentan solicitud, pero no resultan beneficiarios, los principales motivos de inadmisión o denegación se relacionan con el incumplimiento de los criterios de renta y con cuestiones administrativas, como el empadronamiento, la configuración de la unidad de convivencia o la presentación incompleta de la documentación requerida.

La falta de información, las dificultades para entender el lenguaje administrativo y el miedo a las reclamaciones de pagos indebidos son los principales motivos de *non take-up* según la visión de entidades mediadoras del tercer sector (AIREF, 2024). De ahí que emerjan con fuerza expresiones negativas como «no compensa», «tiempos largos» o «reintegros», que reflejan la experiencia habitual de quienes la tramitan. Asimismo, aparecen como actores clave tanto la Seguridad Social como los servicios sociales, a los que la ciudadanía recurre en busca de orientación.

Sin embargo, estas complicaciones no solo se encuentran en el IMV y el CAPI, sino que muchas de las prestaciones sociales monetarias incorporan estas complejidades que terminan incidiendo en los niveles de cobertura. **De acuerdo con las entidades locales que han respondido a la encuesta, las prestaciones que concentran mayores barreras de acceso son aquellas cuya tramitación resulta más compleja, menos accesible o más dependiente de procedimientos telemáticos.** Entre ellas, el Ingreso Mínimo Vital y las Rentas Mínimas de inserción destacan por una gestión altamente burocrática, meses de espera, abundante documentación y dificultades para conocer el estado del expediente.

También presentan obstáculos significativos **las becas y ayudas educativas** —comedor, material escolar, transporte, NEAE⁶ o actividades de ocio— debido a baremos económicos muy estrictos, plazos poco accesibles y la obligatoriedad de tramitación telemática en muchas comunidades autónomas. **De acuerdo con los resultados de la encuesta, las ayudas de emergencia y prestaciones económicas municipales** encuentran sus principales barreras en la exigencia documental, los horarios limitados y ordenanzas locales restrictivas, lo que provoca que algunas familias abandonen el trámite por su complejidad. En el ámbito de alquiler y vivienda, los elevados requisitos, las incompatibilidades entre convocatorias y la escasez de vivienda disponible dificultan su acceso. A ello se suman las **prestaciones gestionadas por otras administraciones**, donde la duplicidad de competencias, la necesidad de certificado digital y la dificultad de seguimiento generan confusión y retrasos. Finalmente, **las prestaciones destinadas a necesidades especiales —como discapacidad, salud mental o terapias— presentan costes no cubiertos**, insuficiencia de recursos públicos y largas listas de espera, afectando de forma especialmente severa a familias migrantes o en situación administrativa irregular.

Como consecuencia, **todos estos elementos que se mencionan se terminan convirtiendo en obstáculos para el acceso de estas prestaciones sociales, limitando así su efectividad en la lucha contra la pobreza infantil**. En este sentido, el camino que deben recorrer las familias con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeconómica no es llano, sino que es un sendero lleno de baches que representan los distintos obstáculos que hay que superar.

Además, teniendo en cuenta que estar en situación de vulnerabilidad socioeconómica ya constituye un factor estresante, hacer este sendero complejo puede resultar especialmente difícil, tanto en la práctica como emocionalmente. Por ello, **el universo actual de prestaciones sociales dirigidas a la infancia debe mejorarse con la finalidad de no perder a nadie durante el proceso entre necesitar y recibir la prestación**.

Bajo esta premisa, es importante analizar este camino con una mirada externa, pero al mismo tiempo cercana a las experiencias vividas por las familias, con el fin de identificar todos los puntos de fricción que pueden derivar en que una familia no llegue a recibir una prestación social.

6. Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.



Las familias migrantes en situación administrativa irregular o solicitantes de asilo quedan excluidas del acceso efectivo a las prestaciones sociales no tanto por la inexistencia formal de derechos, sino por la posibilidad de que se implementen una serie de prácticas administrativas y de gestión. El Informe del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (FISI, 2023) documenta la manera cómo estas prácticas operan en distintos niveles de la administración, con especial incidencia en el ámbito local.

Uno de los principales mecanismos de exclusión es la posible aplicación restrictiva o desigual del empadronamiento municipal. Aunque el empadronamiento es independiente de la situación administrativa, se identifican prácticas como la exigencia de documentación no prevista legalmente (contrato de alquiler, autorización del propietario o documentación en vigor), retrasos en la inscripción o condicionamiento a la regularidad administrativa, lo que impide el acceso al padrón y, con ello, a ayudas sociales locales y prestaciones de emergencia dirigidas a la infancia.

Otro factor recurrente es la exigencia de documentación administrativa difícil o imposible de obtener o mantener actualizada, como el NIE en vigor o certificados de convivencia. Las demoras en los procedimientos de extranjería, la falta de citas y la heterogeneidad de criterios territoriales derivan en la inadmisión de solicitudes o en la imposibilidad de iniciarlas, incluso en el caso de ayudas básicas para niñas y niños.

A ello se suma la digitalización de los procedimientos sin alternativas presenciales suficientes, mediante trámites exclusivamente electrónicos, identificación digital obligatoria o cita previa online, que actúan como una barrera estructural para familias con brecha digital, sin acceso estable a dispositivos o conectividad y con escaso acompañamiento institucional.

Esta exclusión desplaza la atención al nivel local, donde la respuesta suele limitarse a ayudas de emergencia, discrecionales y temporales, insuficientes para garantizar una protección estable de los hijos e hijas.

Por último, la falta de separación clara entre servicios sociales y los sistemas de control migratorio genera miedo y desconfianza en el contacto con la administración, lo que disuade a muchas familias de acudir a los servicios sociales y refuerza su exclusión del sistema de protección social.

FIGURA 4. Proceso de acceso a una prestación



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, presentamos un **análisis estructurado de los diferentes obstáculos**, señalados en la figura anterior, **que debe superar cada familia a lo largo del proceso para conseguir acceder a una prestación social**. Este análisis comienza por un primer paso fundamental: conocer que la prestación existe, comprender para qué sirve y saber que se puede acceder a ella. Una vez que la familia se identifica como potencial beneficiaria, debe informarse sobre cómo solicitarla: qué documentación se requiere y cómo obtenerla, cómo presentar la solicitud y dónde puede recibir asesoramiento. Finalmente, no basta con haber presentado la solicitud; es necesario esperar la respuesta de la administración competente, entender en qué fase del trámite se encuentra y, en caso de denegación, conocer el motivo y saber cómo recurrir si fuese necesario.

3.1. Saber que la prestación existe

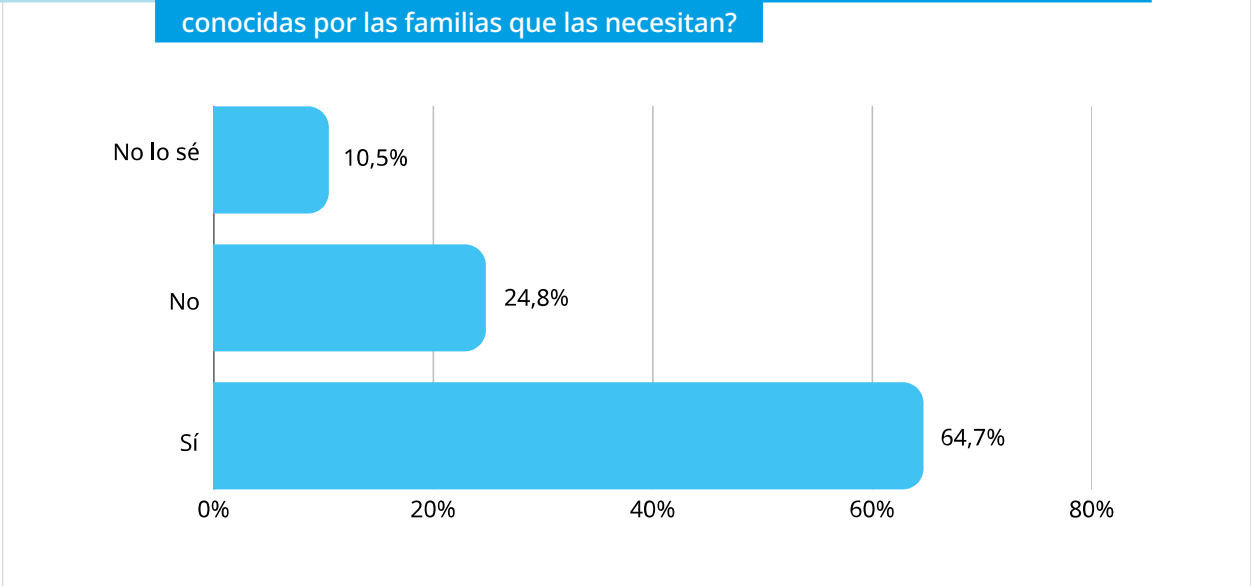
3.1.1. Conocer su existencia

Para efectivamente recibir una prestación social, la primera etapa del camino consiste en el reconocimiento propio de estar en una situación de necesidad y, además, que dicha necesidad puede ser cubierta por un programa o una prestación social que ofrece la Administración Pública.

Precisamente, es en esta primera etapa donde ya es posible que muchas personas potencialmente beneficiarias no lleguen. A través del cuestionario, se ha obtenido que la mayoría de las entidades locales (64,7%) opina que las ayudas dirigidas a la infancia son suficientemente conocidas. Sin embargo, **casi un tercio de las entidades locales opina que no lo son, el cual es un porcentaje considerablemente elevado**.

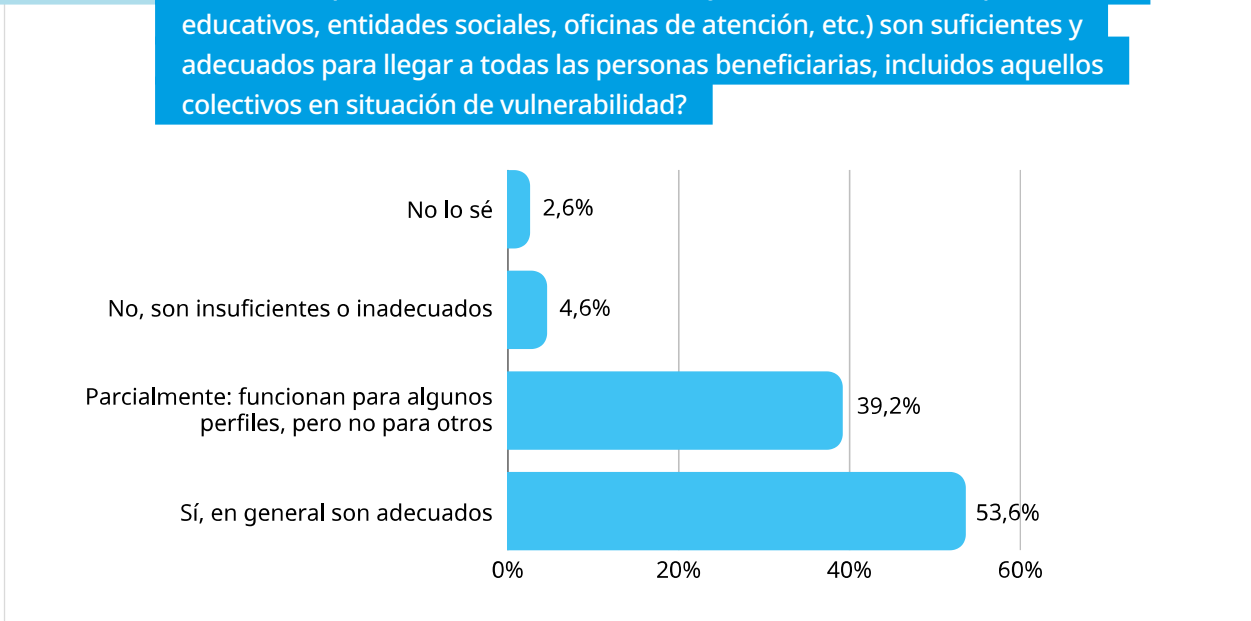
Además, aunque también la mayoría de las entidades locales opina que los canales de información y difusión de las ayudas son generalmente adecuados (53,6%), casi un 40% considera que solo funcionan parcialmente, evidenciando áreas de mejora en las tareas de difusión de las prestaciones.

GRÁFICO 11. En general, ¿piensa que las ayudas dirigidas a la infancia son suficientemente conocidas por las familias que las necesitan?



Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 12. ¿Considera que los canales de información y difusión (web municipal, centros educativos, entidades sociales, oficinas de atención, etc.) son suficientes y adecuados para llegar a todas las personas beneficiarias, incluidos aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad?



Fuente: Elaboración propia.

Precisamente, los grupos focales y entrevistas que se han realizado en el marco de este estudio aportan indicaciones claras de este suceso. En particular, **destacan cómo la información disponible para las familias sobre los servicios y recursos municipales vinculados a la infancia y la conciliación sigue siendo limitada. Pese a la existencia de una oferta variada, muchos de estos recursos son poco conocidos entre la población general**, en parte porque la comunicación municipal suele centrarse en la atención individual a familias concretas y no tanto en la difusión amplia. **Como consecuencia, el grado de conocimiento depende en gran medida del contacto previo con los servicios sociales: entre las familias usuarias —ya sea por experiencia directa o por la información proporcionada por profesionales— la familiaridad con las prestaciones disponibles es sensiblemente mayor.**



La información disponible sobre los servicios municipales vinculados a la infancia sigue siendo limitada y, aunque existe una oferta variada, su conocimiento es reducido y depende en gran medida del contacto previo de las familias con los servicios sociales.

Cabe destacar que los servicios sociales municipales desempeñan un papel clave en la orientación y el acompañamiento, informando y ayudando a tramitar prácticamente cualquier prestación que dependa del ámbito municipal. Sin embargo, cuando se trata de ayudas gestionadas por otros organismos, los equipos a veces tienen que derivar directamente a las familias hacia las administraciones correspondientes.

Aun así, su capacidad para impulsar campañas divulgativas amplias es limitada, tanto por restricciones de recursos como por el contexto social en el que se desarrollan. Junto a la presencia de discursos hostiles hacia las ayudas sociales, se identificó un entorno marcado por la desinformación y por una creciente desconfianza hacia canales tradicionales de información, como los medios de comunicación, lo que facilita la difusión y arraigo de narrativas negativas sobre las prestaciones. Esta combinación genera, en ocasiones, un clima de rechazo que desincentiva la puesta en marcha de campañas de visibilidad. Tal como se manifestó en uno de los grupos focales, este contexto lleva a que muchas acciones de difusión se desarrollen con cautela o, directamente, no lleguen a realizarse.

En muchos casos, las familias desconocen qué prestaciones están a su alcance, y terminan accediendo a la información a través de vías informales: conversaciones con otros padres y madres, recomendaciones de compañeros de trabajo o el boca a boca en su comunidad. De acuerdo con el trabajo de campo realizado, este mecanismo funciona especialmente bien en municipios pequeños, donde la comunicación comunitaria es más directa y fluida. Sin embargo, en municipios medianos y grandes —por encima de los 20.000 habitantes— la saturación de los servicios sociales y la falta de personal dificultan la transmisión sistemática de información.

Como resultado de esta desigual distribución de canales de comunicación, y el acceso desigual a ellos, la capacidad de las familias para conocer y solicitar recursos esenciales queda condicionada. De este modo, esta brecha informativa e idiomática se convierte en un factor estructural que contribuye a las desigualdades en el acceso a prestaciones y servicios destinados a la infancia.

«Hay ocasiones que el cole si les informa, pero otras muchas no. No saben muy bien a qué tienen acceso, entonces es verdad que esa labor, pues servicios sociales, o bien primera atención, o cualquiera de las compañeras del departamento es quién lo hace de manera individualizada. Es verdad que de manera general no tenemos ni la capacidad ni los medios de poder transmitir esa información». Trabajadora Social

«Me lo comentó una compañera de trabajo que justo venía el tema de este» «Me lo dijo la directora del Cole de del peque. Mira, me dijo, hay esta ayuda, y yo le digo, sí, sí había escuchado de ella, pero me dijeron que necesitaba la familia numerosa y me dice no, pero hay unos padres que no tienen familia numerosa y lo han ingresado y por aquí a ver, intenta. Me mandó el enlace y mandé la documentación vía enlace». Familia

«Se pierde mucho de lo que las entidades locales ponen a disposición y que no llega, no, o sea, hay familias que sí lo aprovechan, pero también dependen mucho de los canales de comunicación que tengan disponibles y no todas las familias tienen los mismos canales de comunicación a disposición». Profesional tercer sector de acción social

Asimismo, las respuestas de la encuesta muestran un amplio consenso respecto a los canales y estrategias de difusión que resultan más efectivos para informar a las familias sobre los recursos disponibles. En términos generales, **se valora especialmente la eficacia de los canales cercanos, personalizados y con arraigo comunitario, lo que conecta directamente con la necesidad señalada de reforzar los espacios de comunicación de mayor proximidad.**

Los canales digitales —como las redes sociales municipales, las páginas web de las entidades locales o las aplicaciones escolares (por ejemplo, Teams)— son apreciados por su capacidad de alcance y rapidez, sobre todo entre familias conectadas digitalmente. Sin embargo, se subraya que estos mecanismos funcionan mejor cuando se combinan con el trato presencial y el boca a boca, un elemento especialmente relevante en municipios rurales o en aquellos donde la brecha digital limita el acceso equitativo a la información. **Muchos participantes también enfatizan la importancia de que la información digital esté acompañada de orientación profesional, lo que contribuye a evitar confusiones, fomenta la confianza y reduce las posibles barreras lingüísticas.**

Por otro lado, de acuerdo con los resultados de la encuesta, **la información transmitida directamente por profesionales de servicios sociales, educación o salud es percibida como particularmente eficaz.** La credibilidad asociada a estos perfiles, intermediarios de confianza, junto con la posibilidad de contextualizar la información según la situación concreta de cada familia, facilitando que la información llegue a las familias de manera directa y comprensible, convierte este canal en uno de los más valorados. Esta función mediadora resulta clave, especialmente en contextos donde la información institucional no siempre circula con facilidad. Junto a ello, **los llamados sistemas mixtos de comunicación —cartelería en espacios comunitarios, anuncios por bando móvil, tabloneros de anuncios o radio local— siguen desempeñando un papel relevante,** especialmente para llegar a familias con un acceso más limitado a los canales digitales.

En relación con las prestaciones que se conocen poco entre la población, las respuestas apuntan a una notable falta de visibilidad y claridad informativa sobre diversas ayudas, tanto estatales como municipales.

Entre las primeras, se mencionan **el CAPI, las prestaciones por hijo a cargo,** determinados programas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), así como **recursos de respiro familiar, ayudas para dietas especiales, tratamientos terapéuticos** (logopedia,

fisioterapia) o **apoyos vinculados a la discapacidad y la dependencia**. Estas ayudas, pese a su relevancia, no suelen formar parte del conocimiento habitual de las familias.

En el caso de las segundas, se mencionan por ejemplo **becas de ocio y actividades extraescolares (no vinculadas a los centros educativos), ayudas deportivas, tarjetas monedero, bonificaciones de suministros, apoyos para campamentos o ayudas por nacimiento**. Según las respuestas de la encuesta, incluso recursos destinados a la realización del derecho a la salud, como la compra de **gafas, tratamientos dentales o terapias especializadas permanecen poco presentes en el imaginario ciudadano**, en parte por la percepción de que requieren justificar situaciones económicas extremas o que están reservados únicamente a determinados perfiles.

Un elemento adicional que emerge de las respuestas de **la encuesta es la reticencia de algunas familias a solicitar ayudas sociales, motivada por el estigma, el desconocimiento o el temor a compartir información personal**. Este fenómeno provoca que quienes tienen cerca a una persona que requiere una prestación (por ejemplo, un familiar con dependencia) tengan más probabilidades de conocer las ayudas existentes que aquellas familias que no tienen referencias cercanas.


En contraste, **las ayudas más ampliamente conocidas son aquellas vinculadas al sistema educativo**, cuya difusión se realiza de forma sistemática a través de los centros escolares. Las becas de comedor, el material escolar, el transporte o los campamentos forman parte de los recursos percibidos como habituales y fáciles de identificar por las familias.

Asimismo, **existe un nivel significativo de conocimiento sobre determinadas prestaciones estatales de garantía de rentas, como el Ingreso Mínimo Vital, las rentas autonómicas o las ayudas de emergencia social**. Este conocimiento es especialmente elevado entre los hogares en situación de vulnerabilidad, que mantienen un contacto más frecuente con los servicios sociales y, por tanto, acceden de forma más directa a información actualizada.

Finalmente, también se consideran como ampliamente reconocidas ciertas ayudas populares, como los cheques bebé, las ayudas de natalidad, las tarjetas monedero o los bonos sociales, cuya presencia mediática y su difusión más extendida contribuyen a una mayor familiaridad entre las familias.

3.1.2. Entender que puede solicitarse

Esta primera etapa de reconocimiento propio de la necesidad implica, necesariamente, que la población diana de las prestaciones sociales sea capaz de identificarse a sí misma —y a su familia— como potencial beneficiaria de los recursos disponibles. Sin embargo, **este proceso de autoidentificación se ve obstaculizado por múltiples barreras informativas y psicológicas**. Por un lado, persiste un desconocimiento generalizado sobre la existencia de servicios universales dirigidos a todas las familias, que muchos ciudadanos siguen asociando exclusivamente a situaciones de vulnerabilidad extrema. Por otro, **la barrera psicológica del estigma provoca que algunas familias eviten acudir a los servicios sociales, dificultando su acceso a información clara y a recursos que podrían resultarles útiles**.

 «He ido y primero me dicen en el tema, ves este de la discapacidad del niño, no que necesito el carné de familia numerosa. Luego volví a ir, me dijeron que no, que no lo necesitaba, o sea, unos te dan una información, otros te dan otra información también en el tema de hacer los papeleos de él». Familia

Esta combinación de percepciones y vacíos informativos se agrava en momentos de cambios normativos. La desaparición de la prestación por hijo a cargo, junto con una comunicación institucional insuficiente, generó un notable desconcierto que todavía hoy condiciona la comprensión de los requisitos y procedimientos. **A ello se añaden las inconsistencias en la información** —por ejemplo, sobre la obligatoriedad del carné de familia numerosa o la documentación requerida en trámites de discapacidad infantil— **que obligan a las familias a repetir gestiones y refuerzan una sensación de complejidad e inseguridad**. Todo ello dificulta que las familias puedan reconocerse como destinatarias legítimas de las ayudas y, en consecuencia, limita su acceso efectivo a los recursos que les corresponden.



La barrera psicológica del estigma provoca que algunas familias eviten acudir a los servicios sociales, dificultando su acceso a información clara y a recursos que podrían resultarles útiles.

«Las entidades locales hacen muchas actividades que no tienen por qué ser orientadas a familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, sino que tienen un carácter más universal y la gente lo desconoce. Lo desconoce porque también hay una barrera mental a poder beneficiarse de servicios que prestan los servicios sociales. Sin embargo, no todo lo que es la cartera de servicios es así. Y esa barrera, yo creo que psicológica, hace muchas veces que no sepan dónde informarse o no quieran ir a informarse al sitio que más o menos puedan tener de referencia, porque ahí va otro perfil de personas, entonces creo que, para aquellas personas en situación más normalizada, hablando de situación de ingresos». Profesional tercer sector de acción social

3.2. Solicitar la prestación

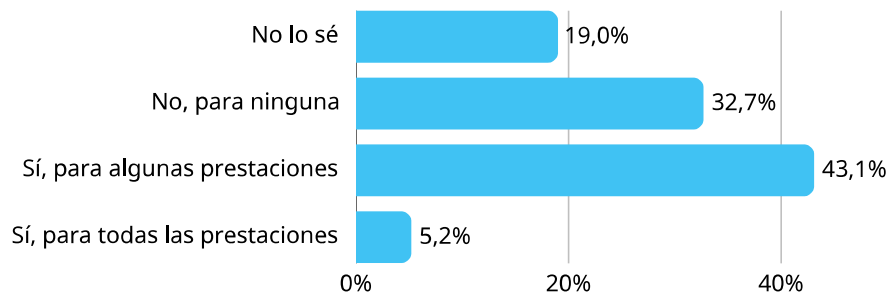
3.2.1. Contar con recursos (tecnológicos, tiempo, etc.) para iniciar la solicitud

Otro de los elementos que condiciona el acceso efectivo a las prestaciones sociales es la capacidad de las familias para iniciar y completar los trámites de solicitud. Aunque la digitalización se ha planteado como una vía para simplificar los procesos, en la práctica no ha reducido la carga administrativa; por el contrario, en muchos casos la ha incrementado, especialmente para aquellas familias con menor familiaridad con entornos digitales.

Los datos recogidos por las entidades locales reflejan esta realidad: un 43,1% reconoce que es habitual que algunas personas inicien la solicitud de una prestación pero no lleguen a finalizarla, mientras que un 32,7% considera que este fenómeno no se da con tanta frecuencia. Este abandono parcial afecta a múltiples tipologías de prestaciones, pero es especialmente visible en aquellas que presentan mayor complejidad administrativa, requieren una carga documental elevada o dependen de tramitaciones electrónicas externas al municipio, donde no existe acompañamiento cercano.

GRÁFICO 13.

¿Ha notado que algunas personas empiezan la solicitud de una ayuda, pero no llegan a terminarla?



Fuente: Elaboración propia.

Las entidades locales señalan como áreas especialmente afectadas las prestaciones estatales y autonómicas (Ingreso Mínimo Vital, rentas mínimas autonómicas, complementos de infancia o salarios sociales básicos), así como diversas becas y ayudas educativas — comedor, material escolar, necesidades educativas especiales, transporte o actividades extraescolares—. También se registran tasas de abandono en ayudas económicas básicas y prestaciones de emergencia social, así como en recursos vinculados a vivienda y suministros (subvenciones de alquiler, bono social, ayudas energéticas, tarjetas monedero). De forma transversal, **se observan dificultades en prestaciones dirigidas a familias monoparentales, discapacidad o dependencia, cuyo nivel de exigencia documental suele ser elevado.**

Las causas del abandono se agrupan en varios ejes. En primer lugar, **las dificultades digitales continúan siendo un obstáculo significativo:** falta de habilidades tecnológicas, problemas para manejar plataformas electrónicas, pérdida de contraseñas o imposibilidad de descargar y adjuntar documentos. En segundo lugar, **el exceso de documentación, los trámites sucesivos y los requerimientos administrativos generan una percepción de burocracia «farragosa» que desmotiva a las familias.** A ello se suman el desconocimiento de los procedimientos, la falta de comprensión de los requisitos o la inseguridad ante formularios complejos.



Para muchas familias, la digitalización de la solicitud y tramitación de las prestaciones sociales supone una dificultad de acceso.

Finalmente, **algunas familias expresan reticencias a aportar información personal sobre toda la unidad familiar**, lo que también puede provocar que abandonen el proceso. En la encuesta, parte del personal municipal que respondió señaló que las familias muestran desconfianza ante la información que se les solicita, y que en numerosos casos esta inseguridad está relacionada con la realización de los trámites de forma telemática.



Las familias no siempre se sienten seguras al facilitar información personal, y su disposición a hacerlo depende de la confianza en la administración y de experiencias previas con los servicios públicos. Diversos estudios muestran que, en contextos de solicitud de prestaciones o de intervención social, algunas familias expresan reticencias a facilitar información detallada sobre su situación personal o familiar cuando perciben incertidumbre sobre el uso de los datos, temor a posibles consecuencias negativas o falta de claridad en los procedimientos administrativos (Devaney & McGregor, 2017). La literatura también pone de relieve que el diseño institucional y la complejidad de los procesos administrativos pueden generar barreras de acceso desiguales, que afectan de manera particular a las familias en situación de mayor vulnerabilidad (Hood et al., 2017). En ausencia de acompañamiento suficiente y de garantías percibidas de protección de la información, estas dinámicas pueden traducirse en retrasos, solicitudes incompletas o abandono del procedimiento, afectando al acceso efectivo a las prestaciones dirigidas a la infancia (Morris et al., 2018).

Estas barreras no solo ralentizan la tramitación, sino que evidencian las limitaciones de un sistema que sigue dependiendo en gran medida del acompañamiento profesional. La experiencia trasladada por una trabajadora social lo ilustra con claridad. Señala que, pese a que las ayudas educativas deberían gestionarse en coordinación con los equipos escolares —que son quienes mejor conocen las necesidades del alumnado—, gran parte de la tramitación acaba derivándose a los servicios sociales. **Esta dinámica genera ineficiencias y hace recaer sobre los profesionales sociales tareas que no siempre les corresponden, al tiempo que aumenta el riesgo de que las solicitudes fracasen cuando las familias no entienden el procedimiento, no cumplen los plazos o no presentan toda la documentación requerida.**

«Me sorprende que mucha de la tramitación, incluso ahora que ya es todo electrónica, se acabe derivando a los servicios sociales. En ayudas educativas, en las que los centros tienen un papel activo, termina recayendo sobre nosotros. Si la familia no cumple un plazo o no aporta la documentación, la solicitud puede fracasar fácilmente». Trabajadora Social

3.2.2. Demostrar que se cumplen los requisitos

Más allá de los recursos y apoyos para iniciar la tramitación, la capacidad de demostrar que se cumplen los requisitos no es un paso neutro ni sencillo, sino un proceso con diversas barreras que condicionan el acceso efectivo a derechos básicos. La suma de requisitos restrictivos, criterios económicos rígidos, controles intrusivos⁷ y procedimientos lentos convierte un derecho social en una carrera de obstáculos que muchas familias no pueden completar.

En primer lugar, y yendo a una cuestión más de diseño, **uno de los principales obstáculos nace precisamente en el hecho de que las prestaciones sociales monetarias municipales se consideran legalmente como «subvenciones»**. Esto obliga a aplicar la normativa general de subvenciones incluso en casos de emergencia social, teniendo efectos profundos: **para poder recibir la ayuda, es la persona interesada la que debe iniciar y realizar la solicitud, y además, la persona solicitante debe estar «libre de deudas» con la administración**, un requisito que deja fuera a familias en situación de vulnerabilidad por motivos tan cotidianos como tener una multa de tráfico pendiente. Este factor ya ha sido denunciado desde otras entidades⁸ dado que esta lógica contradice la finalidad de las ayudas sociales y genera situaciones extremas —familias que no pueden comprar alimentos por una deuda mínima con el gobierno local—, sin que hasta ahora se haya conseguido una reforma normativa.

7. Se refiere a mecanismos de verificación que resultan excesivos o invasivos para las personas solicitantes y que van más allá de comprobar lo estrictamente necesario para reconocer el derecho.

8. Europa Press. (2022, 23 de diciembre). Los gerentes de Servicios Sociales piden eximir las ayudas de urgencia social del carácter de subvención en la Ley de Familias. Europa Press. <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-gerentes-servicios-sociales-piden-eximir-ayudas-urgencia-social-caracter-subvencion-ley-familias-20221223121021.html>

Además, los profesionales del tercer sector social coinciden en **que convertir estas ayudas en prestaciones, y no en subvenciones, permitiría basar su concesión en la prescripción profesional del trabajador o trabajadora social, evitando meses de trámites y devolviendo sentido a las ayudas de emergencia.** Actualmente, un **procedimiento administrativo nunca puede resolverse en 24 o 48 horas, lo que «despoja de urgencia» a unas ayudas que nacieron precisamente para actuar con rapidez.** No es infrecuente que una ayuda prescrita por necesidad inmediata llegue tres meses después, cuando la situación crítica ya ha evolucionado o se ha cronificado.



La distinta configuración jurídica de las ayudas condiciona de manera significativa la experiencia de las personas que las solicitan. Cuando una ayuda se regula como subvención, se integra en el régimen de fomento previsto en la Ley General de Subvenciones, lo que implica que no constituye un derecho subjetivo y que su concesión depende de convocatorias, límites presupuestarios y un margen más amplio de discrecionalidad administrativa. En este marco, el silencio administrativo suele operar en sentido negativo y, aun cumpliéndose los requisitos, no existe garantía plena de acceso, lo que introduce incertidumbre y desigualdad en la cobertura. En cambio, cuando la ayuda se formula como prestación económica, especialmente en el ámbito de la Seguridad Social o de las garantías de ingresos, adquiere la condición de derecho, subjetivo, exigible siempre que se acrediten los requisitos establecidos. Esta configuración no depende de convocatorias ni de la disponibilidad anual de crédito, y se acompaña de mayores salvaguardas procedimentales, incluido con frecuencia un silencio administrativo positivo. Todo ello proporciona un entorno más estable, previsible y protector para las familias, reforzando la seguridad jurídica y la continuidad en la atención.

A esta lentitud se suma otro factor decisivo: el temor de las familias a que las ayudas puntuales les generen problemas administrativos o económicos. **Muchas personas renuncian a apoyos menores por miedo a que tengan que declararlos, a que interfieran con otras prestaciones estables —como el Ingreso Mínimo Vital— o a que provoquen incompatibilidades. La concurrencia de ayudas, la falta de claridad institucional y los controles económicos generan desconfianza y alimentan el temor a «perder derechos» por aceptar un recurso pequeño que no resolverá su situación de fondo.**

Esta desconfianza se agrava cuando el sistema exige justificaciones exhaustivas y, a menudo, intrusivas, como la entrega de recibos, la comprobación del detalle de cada compra o la revisión de productos considerados «admisibles». **Estos procedimientos pueden resultar humillantes para las familias, especialmente cuando se cuestionan gastos que reflejan necesidades legítimas —como celebrar el cumpleaños de un hijo—, reproduciendo estereotipos sobre cómo «debe vivir» una familia en situación de vulnerabilidad.**


En el ámbito estatal, la normativa del IMV introduce un problema adicional: **las rentas exentas tienen un límite rígido de 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)⁹, independientemente del tamaño de la familia. Este criterio, criticado por profesionales del sector, genera deudas por «ingresos indebidos» y penaliza especialmente a hogares con hijos, familias numerosas o unidades convivenciales complejas.** Para muchas familias sin capacidad de ahorro, una deuda de 50 euros ya supone un perjuicio relevante, lo que explica que numerosas personas beneficiarias del IMV rechacen otras ayudas por miedo a sanciones o pérdidas futuras de la prestación.


El problema no afecta solo a quienes reciben prestaciones; también impacta en los llamados «trabajadores pobres», personas con ingresos regulares pero insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Muchos de estos hogares quedan excluidos de becas de comedor, ayudas al estudio o apoyos municipales porque los baremos de ingresos son demasiado bajos. Paradójicamente, según apuntan profesionales del tercer sector de acción social, algunas entidades locales terminan el año con recursos presupuestarios sin ejecutar, simplemente porque los requisitos son tan restrictivos que dejan fuera a quienes realmente lo necesitan.

9. El IPREM es el índice de referencia utilizado en España para establecer los umbrales de acceso, cuantías y requisitos económicos de numerosas prestaciones sociales, ayudas públicas y becas.

Todo ello refleja un sistema que, en exceso, se mueve bajo la lógica del control económico, donde la valoración se centra en «hacer cuentas» más que en analizar la situación social, emocional o familiar. **Esta orientación resta sentido al trabajo profesional y desvirtúa el enfoque de acompañamiento social, relegando a profesionales altamente cualificados a funciones administrativas que podrían realizarse desde perfiles de apoyo.**

Finalmente, algunos municipios imponen requisitos como más de dos años de empadronamiento para acceder a determinadas ayudas, lo que excluye a personas recién llegadas, familias en movilidad residencial o unidades familiares en situación de alta precariedad. Este enfoque confunde la protección social con una lógica de «contribución fiscal», desplazando el foco de la vulnerabilidad real hacia criterios administrativos que no responden a las necesidades de las familias.

 *«No digo que no haya que tener en cuenta los ingresos, pero habría añadir otros criterios que son mucho más técnicos y propios del acompañamiento social y de la valoración global de la situación de necesidad de la familia. Pero mientras sigamos haciendo cuentas, pues lo único que hacemos es controlar al pobre, desconfiar de él no y someterlo a muchos más controles que otras que en otras circunstancias otras fortunas tienen».* Profesional tercer sector de acción social

 *«Te encuentras en muchas ocasiones estas ayudas se establecen para personas que lleven más de dos años empadronadas en el municipio. O sea, volvemos a la idea, no de que claro, esa persona por qué una lleva dos años más y tiene más derecho porque se supone que ha contribuido más en el municipio en esos dos últimos años. ¿Entonces, qué estás haciendo? ¿Protegiendo la vulnerabilidad o estás haciendo una un ajuste de cuentas fiscales?»* Profesional tercer sector de acción social

3.2.3. Finalizar la solicitud en tiempo y forma

Incluso cuando las familias reconocen su necesidad (3.2.1) y logran acreditar que cumplen los requisitos (3.2.2), **aún deben superar una tercera etapa fundamental: completar correctamente el trámite de solicitud.** Este último paso determina en gran medida el acceso final a las prestaciones y constituye un ámbito donde confluyen múltiples barreras administrativas, estructurales y organizativas.

Una de las dificultades más visibles se da en el ámbito educativo. Diversas entidades locales alertan de que las familias **corren un alto riesgo de perder becas y ayudas escolares si no cumplen con los plazos o si no presentan toda la documentación requerida.** De acuerdo con la información recogida en los grupos focales y en la encuesta, la limitada disponibilidad de perfiles sociales especializados en los centros educativos dificulta el acompañamiento directo a las familias en los procesos de tramitación de ayudas, lo que incrementa la demanda de apoyo por parte de los servicios sociales municipales. En este contexto, y aun cuando los centros educativos participan mediante la emisión de los informes requeridos para determinadas ayudas, los servicios sociales asumen con mayor frecuencia las tareas de orientación y acompañamiento a las familias durante el proceso administrativo.



Equipos municipales denuncian que las familias acuden a ellos para resolver trámites propios de otras administraciones, especialmente de la Seguridad Social, lo que les obliga a asumir funciones ajenas y provoca sobrecarga y desbordamiento.

Este patrón se replica en otros ámbitos administrativos. **Treinta equipos municipales expresan que se han convertido en el lugar donde las familias acuden para resolver trámites que deberían gestionarse en otras administraciones, en particular la Seguridad Social.** La complejidad del Ingreso Mínimo Vital, la obligación de encadenar trámites (como solicitar primero el IMV para poder acceder a ayudas autonómicas) y la ausencia de orientación adecuada en los organismos competentes empujan a las familias hacia los servicios sociales. **Como consecuencia, los equipos de servicios sociales terminan**

asumiendo funciones más burocráticas y menos vinculadas a la intervención social, generando sobrecarga, retrasos y desbordamiento.

Además, la digitalización de los procesos ha introducido nuevos obstáculos. **La cita previa online se menciona repetidamente como una barrera significativa: sistemas saturados, dificultad para obtener turno, necesidad de conectarse desde varios dispositivos o durante largos periodos de tiempo.** Para familias con competencias digitales limitadas o sin acceso estable a dispositivos, esta barrera puede convertirse en un impedimento insuperable.

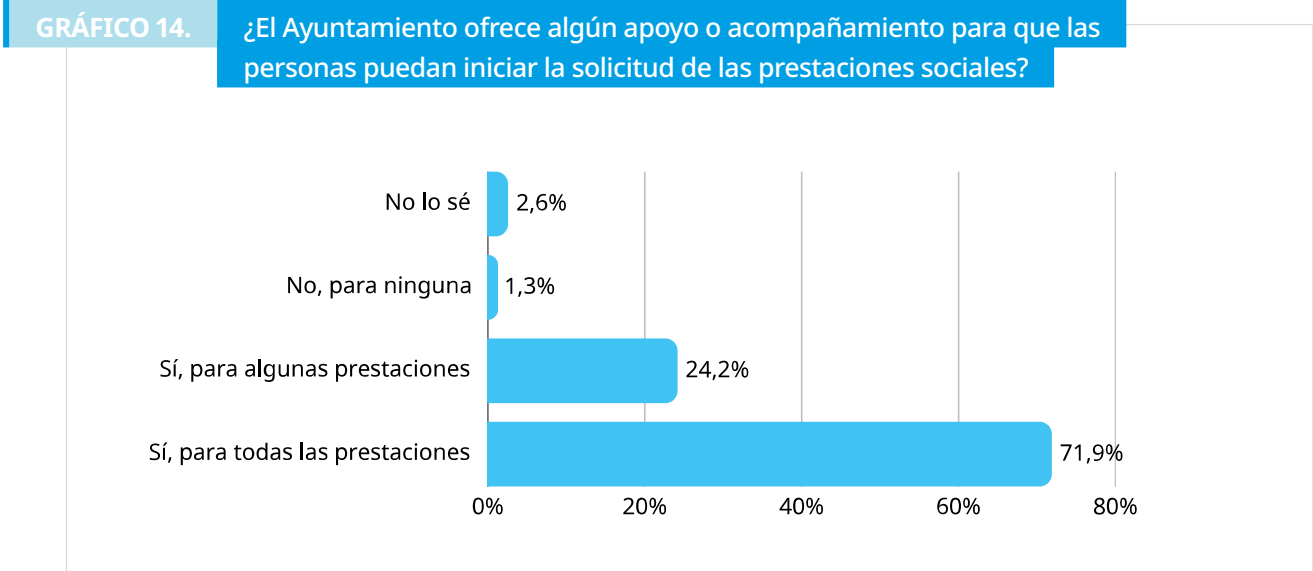
«Me gustaría que nada fuera con cita. Eso de pedir citas online... estás ahí pegado buscando la cita y no la pillas. A veces tienes que estar conectado desde dos o tres dispositivos para poder conseguir una». Familia

A ello se suma el hecho que a veces las familias reciben distinta información según el profesional que las atiende, lo cual obliga a repetir visitas y genera inseguridad respecto a qué documentación es realmente necesaria.

«La dificultad es la información que te dan. A veces te atiende una persona y te dice una cosa; vuelves con todo lo que te pidieron y cuando te atiende otra persona, te da otra información distinta. Regresas una tercera vez pensando que tienes todo listo y te dicen que te falta algo más. Así te confunden en vez de ayudarte, y eso es lo que me ha pasado muchas veces». Familia

Frente a esta complejidad, los servicios sociales reivindican que su papel principal debe ser el acompañamiento, no la tramitación completa de las prestaciones. El acompañamiento puntual —resolver dudas, interpretar documentos, orientar sobre qué pasos dar— es altamente valorado por las familias, que lo describen como un apoyo que reduce la ansiedad y el estrés en momentos de vulnerabilidad. Sin embargo, la acumulación de personas atendidas dificulta ofrecer un apoyo más profundo y personalizado, limitando la capacidad del sistema para garantizar una atención integral.

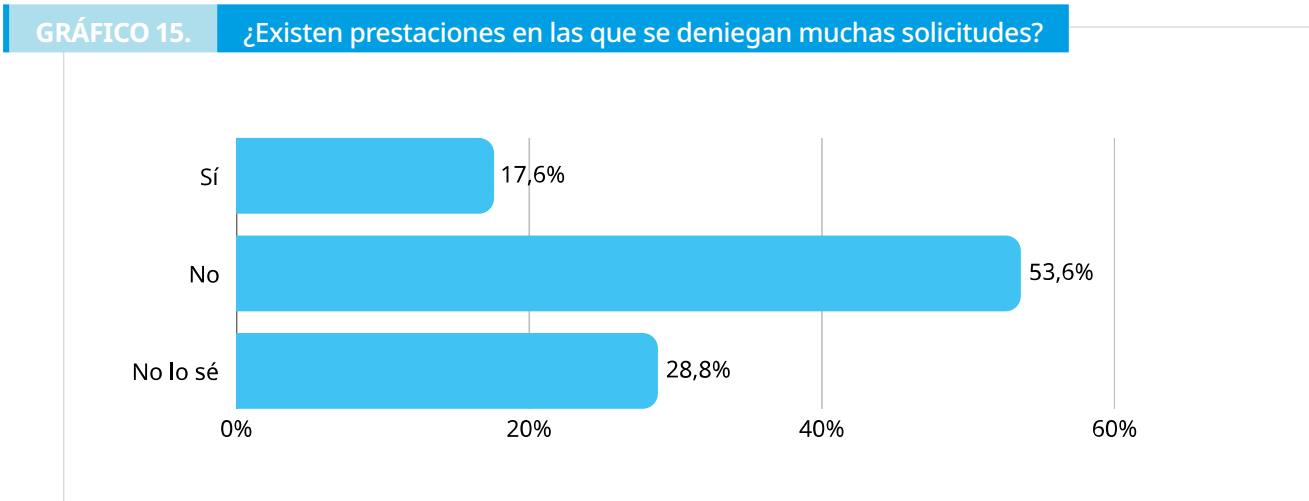
A pesar de estas dificultades, **la mayoría de las entidades locales (72%) declara ofrecer apoyo o acompañamiento para iniciar solicitudes de prestaciones sociales.** Este acompañamiento adopta múltiples formas: entrevistas individuales, explicación de requisitos y derechos, valoración social, ayuda en la cumplimentación de formularios, recopilación de documentación, gestión de subsanaciones, **soporte** en trámites online, capacitación en el uso de certificados digitales, solicitud de citas, uso de aulas digitales y derivación a entidades del tercer sector social. Además, las prestaciones que más acompañamiento requieren son las rentas e ingresos mínimos, las ayudas municipales de emergencia, las becas educativas, las ayudas de vivienda y las prestaciones autonómicas y estatales.



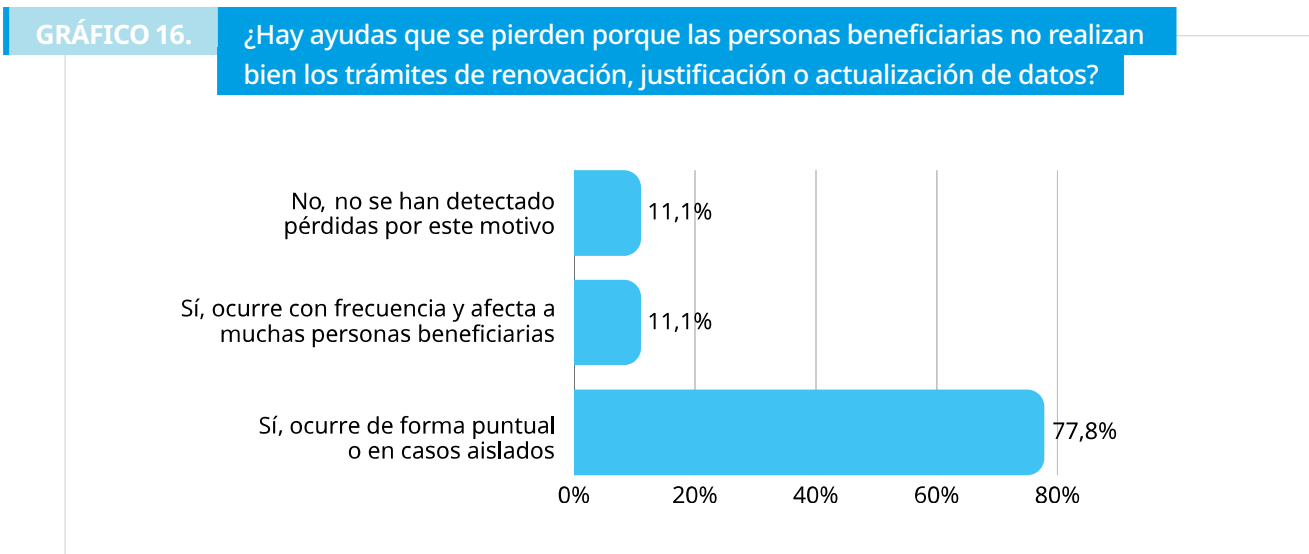
Fuente: Elaboración propia.

«Es un poco locura para nosotros. Muchas veces las familias sí que saben que existen [las prestaciones] e incluso la información a veces la tenían antes que nosotros. La gente que no sabe cómo tramitarlo se queda sin que nadie la asesore ni le ayude, y al final esto repercute en que Servicios Sociales está desbordadísimo, porque no podemos asumir la demanda de otras prestaciones que deberían gestionarse en otro sitio». Trabajadora Social

En cuanto a las denegaciones, **la mayoría de las entidades locales (53,6%) afirma que no se producen de forma habitual. Quienes sostienen que sí existen niveles altos de rechazo señalan como principales causas el incumplimiento de requisitos, la falta de documentación o los criterios económicos restrictivos.** Las prestaciones más problemáticas son el Ingreso Mínimo Vital, las becas de comedor y ayudas educativas, y las ayudas de alquiler, especialmente aquellas con convocatorias complejas o que dependen de varias administraciones.



Fuente: Elaboración propia.

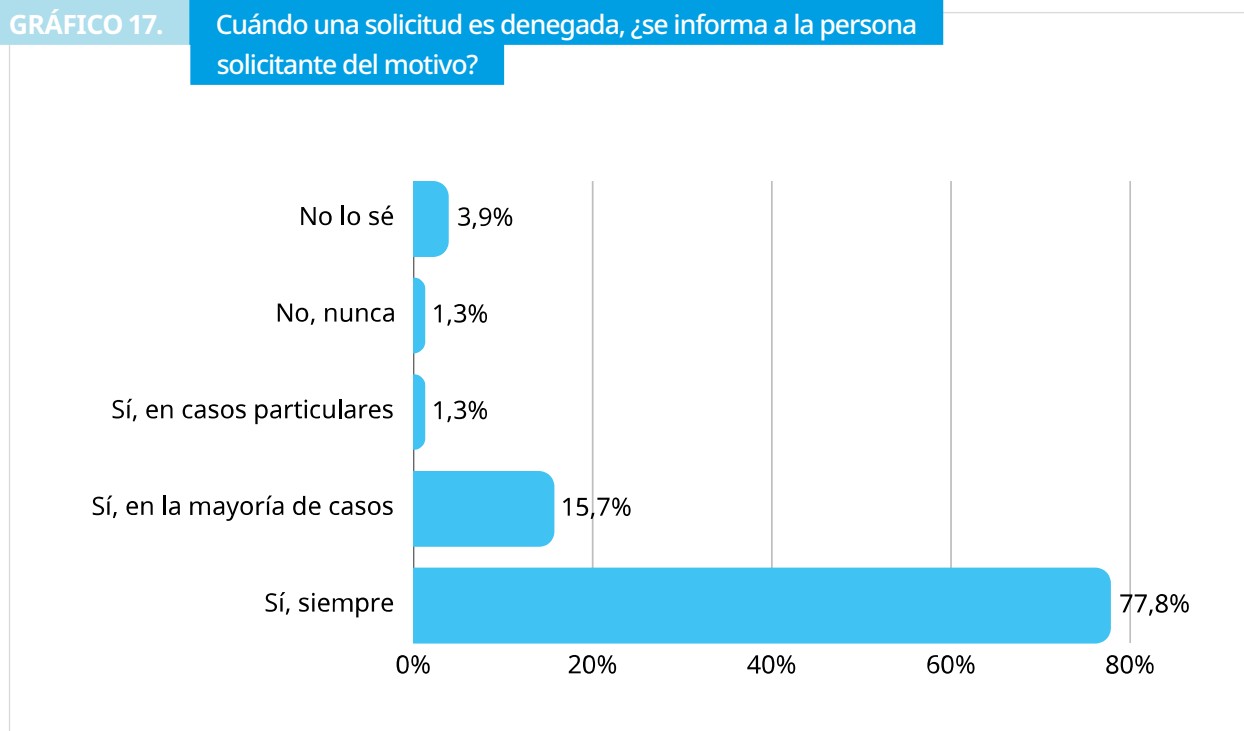


Fuente: Elaboración propia.

Aun así, un dato relevante es que el 78% de las entidades locales considera que cuando las ayudas se pierden por errores de tramitación, ello ocurre puntualmente, no de forma sistemática. Las razones más repetidas se relacionan con los propios procedimientos: requisitos confusos, sistemas electrónicos poco accesibles o procesos demasiado rígidos. Entre quienes declaran que no hay muchas denegaciones, los motivos principales tienen que ver con el trabajo previo de cribado realizado por los servicios sociales, la coordinación con otros servicios y la experiencia acumulada por familias que ya conocen qué ayudas son viables para su situación.

Finalmente, casi el 78% de las entidades locales afirma que, cuando una solicitud es denegada, siempre se informa a la persona solicitante del motivo, lo que refuerza la transparencia del proceso, aunque no elimina la necesidad de simplificar, clarificar y humanizar los procedimientos para garantizar que las familias puedan completar correctamente el trámite.

GRÁFICO 17. Cuándo una solicitud es denegada, ¿se informa a la persona solicitante del motivo?



Fuente: Elaboración propia.

«Es muy difícil pensar que dándole la prestación a alguien ya se ha solucionado el problema. Todos sabemos que no. La mayoría de prestaciones sociales, si no hay acompañamiento —que es casi lo más importante— no tienen buenos resultados. Posiblemente ahí no se está poniendo tanto el foco. Se pone el foco en la prestación como tal, pero la prestación es solo una parte de la forma de ayudar a las familias; no es la única. Y el resto no se evalúa, no se incorpora, no se tiene en cuenta». Profesional tercer sector de acción social

«Solo quería dar un mensaje de agradecimiento por la ayuda que dan a las personas que en algún momento la necesitamos. Nos quita un poco de estrés y preocupación, porque muchas veces no sabemos de dónde resolver las cosas, y esa pequeña ayuda supone mucho». Familia

3.3. Percepción de la prestación

3.3.1. Tiempo de espera adecuado a la situación

Una vez presentada la solicitud, otro factor decisivo en la efectividad de las prestaciones sociales es el tiempo de resolución. En este sentido, los testimonios recogidos muestran que **los actuales tiempos de espera distan mucho de ajustarse a las necesidades de las familias**. El caso más evidente es el del Ingreso Mínimo Vital (IMV), cuya tramitación puede prolongarse hasta un año. **Durante este periodo sin respuesta, las familias quedan en una situación de extrema vulnerabilidad económica, sin ingresos suficientes y sin certidumbre sobre cuándo podrán acceder al apoyo que necesitan.**

En este vacío institucional, son los servicios sociales municipales quienes deben asumir la cobertura de las necesidades básicas: alquiler, suministros del hogar, alimentación o evitar cortes de agua y luz. Los equipos profesionales se ven obligados a «adelantarse» a los retrasos de otros niveles gubernamentales, utilizando certificados de solicitud del IMV para activar otras ayudas mientras la resolución definitiva no llega. Esta práctica, convertida en habitual, evidencia la falta de coordinación y de eficacia en los tiempos administrativos.



Los tiempos de espera, especialmente en prestaciones como el Ingreso Mínimo Vital —cuya resolución puede demorarse hasta un año—, dejan a las familias en una situación de extrema vulnerabilidad que obliga a los servicios sociales municipales a cubrir provisionalmente sus necesidades básicas.

Incluso cuando se conceden, las cuantías resultan a menudo insuficientes para cubrir las necesidades reales de las familias, lo que obliga a las entidades locales a complementar la protección con ayudas de emergencia y ordenanzas municipales específicas. De este modo, **las administraciones locales están supliendo de manera sistemática las limitaciones económicas y temporales de prestaciones de otros niveles gubernamentales.**

Los retrasos no se producen únicamente en el IMV. Familias indican esperas prolongadas en otras prestaciones —especialmente aquellas vinculadas a discapacidad infantil— en las que la resolución formal puede incluir pagos retroactivos que, sin embargo, no se materializan durante meses. **La falta de información clara, la ausencia de previsión del calendario de pagos y la necesidad de esperar periodos adicionales de hasta cinco meses después de la resolución generan una fuerte incertidumbre, impidiendo que las familias puedan planificar sus gastos esenciales o estabilizar su economía doméstica.**

Como señalaba una madre entrevistada, tras recibir una notificación indicando que debía cobrar en julio una ayuda por discapacidad de su hijo, no percibió ningún ingreso hasta noviembre, y sin garantía de cuándo llegaría la siguiente paga prevista. **Esta incertidumbre se traduce en ansiedad, frustración y tensiones económicas, que se suman a la carga emocional y logística que ya afrontan estos hogares.**

Así, **los testimonios evidencian que los plazos actuales de resolución no se ajustan a las situaciones de necesidad, y que la lentitud en la gestión convierte prestaciones concebidas como un derecho en recursos tardíos que pierden eficacia.** La falta de previsión, los retrasos prolongados y la insuficiencia de las cuantías obligan a los servicios sociales municipales a asumir responsabilidades que exceden su función natural y sobrecargan aún más un sistema que ya opera al límite.

«Me llegó la resolución que en julio tenía que cobrar, pero no he cobrado nada hasta ahora (noviembre, 5 meses después). Me dijeron que más o menos estaba tardando, pues lo he dejado ahí esperando que supuestamente en diciembre me tocaba la segunda paga, vamos a ver qué tal». Familia

3.3.2. Conocer el estado de la solicitud (no hay silencio administrativo)

Junto con el tiempo de espera, otro elemento que puede afectar al proceso de tramitación de las prestaciones sociales es **el silencio administrativo, un vacío comunicativo que se manifiesta tanto en la falta de información sobre los plazos como en la ausencia de seguimiento durante la tramitación. Este silencio no solo prolonga la incertidumbre, sino que también incrementa la carga emocional y práctica de gestionar ayudas esenciales.**

Los retrasos prolongados en la resolución de prestaciones se han normalizado hasta el punto de que muchas familias optan por «esperar un poco más», aun sin disponer de información clara sobre los tiempos reales de tramitación. La falta de comunicación institucional transforma un derecho en un ejercicio de paciencia forzada, donde la única estrategia posible parece ser esperar a que «algo llegue» en algún momento.



El silencio administrativo genera un clima de incertidumbre que obliga a las familias a navegar solas por un sistema complejo, incrementando el estrés y el riesgo de perder prestaciones por causas que no dependen de ellas.

Además, cuando las familias intentan obtener información, se encuentran con barreras adicionales: deben volver a solicitar cita previa o llamar repetidamente para saber qué está ocurriendo con su expediente. También, la atención telefónica resulta inconsistente. En función de quién atienda la llamada, pueden recibir explicaciones contradictorias o ninguna orientación útil. Como resultado de esta variabilidad, se incrementa la inseguridad y se alimenta la percepción de que el sistema carece de un criterio unificado.

Asimismo, los procesos carecen de mecanismos claros de seguimiento. Si no hay respuesta, las familias desconocen si deben seguir esperando, volver a llamar, aportar nuevos documentos o iniciar un procedimiento distinto. La ausencia de información estructurada se convierte en una barrera en sí misma, especialmente para hogares que ya se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Los testimonios también evidencian problemas en la transmisión y gestión documental. En algunos casos, la documentación enviada a través del gobierno local se pierde o no llega a su destino, provocando retrasos que no se comunican a tiempo. Los errores administrativos terminan recayendo sobre las familias, que descubren meses después que «algo no llegó» o que hubo un fallo durante el envío o la carga de documentos. Este tipo de incidencias no solo retrasa el acceso a la prestación, sino que duplica el esfuerzo que las familias deben realizar para reconstruir, reemitir o justificar nuevamente su solicitud.

Todo ello pone de relieve como este silencio administrativo genera un clima de incertidumbre que impacta directamente en la vida cotidiana de las familias. La falta de comunicación proactiva, la inconsistencia en la información y la ausencia de trazabilidad de los trámites obligan a las personas a navegar solas por un sistema complejo, aumentando la carga emocional, el estrés y el riesgo de que se pierdan prestaciones por causas ajenas a ellas.

3.3.3. Entender lo que pide la administración (lenguaje claro y comprensible)

Comprender lo que pide la administración pública, a menudo, no es una tarea fácil. Muchas familias encuentran importantes dificultades para entender qué deben hacer, cómo deben hacerlo y a quién deben dirigirse en cada momento. Una de las causas más recurrentes es la inconsistencia en los mensajes: las personas reciben orientaciones distintas según quién las atiende, lo que genera confusión y socava la confianza en el sistema. Esta falta de coherencia informativa produce inseguridad y dificulta que las familias identifiquen el paso correcto, especialmente cuando se trata de procedimientos con plazos estrictos o con requisitos complejos.

A esta inconsistencia se suma la dificultad añadida que provocan los cambios en los sistemas o plataformas de solicitud, como ha ocurrido en algunos municipios con la beca comedor u otras ayudas educativas. Las actualizaciones en los portales digitales,

los nuevos formularios o las modificaciones en el procedimiento introducen barreras adicionales para muchas personas usuarias, especialmente aquellas con menor familiaridad con las tecnologías o con acceso limitado a dispositivos. Cuando estos cambios no se comunican de manera clara y directa, aumenta la probabilidad de que las familias se pierdan en el proceso.

Actualmente, las administraciones suelen publicar los cambios en sus páginas web o en canales oficiales, pero este enfoque no garantiza que la población afectada se entere. La información queda disponible, pero no necesariamente llega a quienes les aplica. Esta situación genera desorientación incluso entre quienes ya fueron beneficiarios el año anterior, que, al no recibir comunicación directa, pueden cometer errores en la nueva solicitud o no enterarse de que el procedimiento ha cambiado.

Ante esta situación los testimonios coinciden en que sería muy útil que, ante cualquier actualización relevante, se notificara directamente a las personas usuarias mediante canales accesibles, como SMS o correo electrónico. Una comunicación proactiva y personalizada permitiría reducir errores, facilitar la adaptación a nuevos sistemas y mejorar la experiencia de uso.

«Es un poco confuso ya que a veces uno ya no sabe qué hacer porque si una te dice una cosa, otra, otra cosa, es como que un me quedo poco confundido». Familia

«Cuando cambian el sistema y el procedimiento en la plataforma donde hay que solicitar la prestación, como en la beca comedor, sí que existe la duda de 'cómo lo hago'. En esos casos, sería útil que, cuando cambie el procedimiento o la plataforma, se envíe un mensaje a las personas, porque puede que no se enteren. Me parece una barrera mayor tener que leerlo por tu cuenta, pero llamar es sencillo y, una vez que llamas e informas, se puede mandar un SMS o un correo explicando la nueva manera de solicitarlo. Normalmente las Comunidades Autónomas o las entidades locales lo publican, pero no siempre informan a las personas beneficiarias del año anterior cuando hay un cambio de procedimiento». Profesional del Tercer Sector de Acción Social

3.3.4. Conocer el motivo de la denegación y saber cómo reclamar si es necesario

La etapa final del proceso de acceso a una prestación social consiste en la comunicación, por parte de la administración competente, del estado de la solicitud a la persona interesada y, en caso de denegación, de los motivos que la justifican. Sin embargo, los testimonios recogidos evidencian que esta práctica dista de la experiencia real de muchas familias. **La falta de una comunicación clara, la limitada retroalimentación entre administraciones y la ausencia de mecanismos proactivos de notificación dificultan que las personas puedan ejercer adecuadamente su derecho a entender, corregir o defender sus solicitudes.** Como consecuencia, la carga de detectar errores, reclamar y evitar la pérdida de derechos recae casi por completo sobre las personas solicitantes, lo que termina reproduciendo desigualdades y debilitando la confianza en las instituciones.



Los testimonios muestran que la falta de comunicación clara, la escasa coordinación entre administraciones y la ausencia de notificaciones proactivas obligan a las familias a asumir en solitario la responsabilidad de detectar errores y defender sus solicitudes, reproduciendo desigualdades y erosionando la confianza en las instituciones.

Uno de los problemas más señalados es que **los expedientes remitidos a la Seguridad Social suelen ser devueltos a los servicios sociales sin información concreta sobre qué aspecto no ha sido «suficientemente acreditado».** Los informes son rechazados con mensajes genéricos —por ejemplo, que la convivencia «no está correctamente acreditada»— sin indicar qué elemento falla ni qué debe corregirse. Esta falta de retroalimentación impide a los equipos mejorar sus procedimientos y genera frustración: los servicios sociales no solo carecen de criterios claros para adaptar sus informes, sino que sienten que están supliendo tareas que corresponden a otros departamentos de la administración.


Los equipos municipales entrevistados también señalan que **la tramitación y revisión del Ingreso Mínimo Vital se realiza con frecuencia desde perfiles administrativos que no incorporan una perspectiva social.** Esto provoca interpretaciones rígidas de la norma y

decisiones descontextualizadas, como suspensiones del IMV que no tienen en cuenta la situación familiar, y que obligan a los servicios sociales a elaborar informes adicionales para evitar la retirada de la prestación. Esta carga se vuelve aún más insostenible cuando los equipos comunitarios, ya saturados, no pueden asumir estos procesos y son las entidades sociales acreditadas, quienes terminan supliendo estas funciones.

Las familias, por su parte, se ven **obligadas a solicitar rectificaciones formales por errores que no han cometido, lo que genera una fuerte sensación de injusticia**. En algunos casos, la documentación enviada correctamente a través del gobierno local no llega a su destino o se carga mal en el sistema sin que nadie lo notifique. **Cuando finalmente se identifica el error, las personas usuarias deben repetir trámites, volver a presentar documentos o iniciar solicitudes adicionales, aun cuando la administración ya dispone de toda la documentación necesaria para corregir internamente sus propios fallos**. Este tipo de dinámicas incrementan la carga administrativa y emocional sobre las familias, especialmente en casos que implican acreditar datos de niñas, niños, adolescentes o situaciones familiares sensibles.

Otro problema recurrente es **la caducidad inadvertida de prestaciones o certificados, que puede provocar la pérdida de derechos sin que las personas beneficiarias hayan recibido aviso alguno**. La falta de notificaciones automatizadas resulta particularmente llamativa si se compara con otros ámbitos —como las telecomunicaciones— donde SMS, correos o llamadas comerciales se utilizan de forma intensiva. La ausencia de alertas institucionales para vencimientos esenciales revela un sistema que no aprovecha herramientas disponibles para garantizar la continuidad de derechos básicos.

Además, y, por último, **los equipos profesionales señalan la dificultad de reclamar o de realizar seguimiento de expedientes es especialmente elevada en ciertas prestaciones para la infancia**. De este modo, este camino hacia la recepción y mantenimiento de las prestaciones sociales está lleno de dificultades que las familias deben de superar para poder ver satisfechos sus derechos sociales.

 «A veces la documentación no llega a donde debía llegar; la mandaban a otro lugar. He tenido que volverla a pedir aquí o volver a presentar los papeles... es volver a sacar muchas cosas. Ahí sí fue un poco molesto porque el error fue de ellos y me mandaron a mí de nuevo a hacer una solicitud pidiendo la rectificación de los datos del niño, cuando yo decía: 'pero si el error ha sido de ellos, ¿por qué tengo yo que

solicitarlo?’ Yo ya les estaba informando: ‘miren, me hicieron mal el documento’. Y aun así me pedían que volviera a remitir y mandar documentación por un error suyo, cuando ya tenían toda la documentación. Creo que podían haber usado el informe que tenían para rectificar el documento que ellos mismos hicieron mal». Familia



«Seguridad Social luego, supuestamente lo hacen mejor, pues a nosotros después nos vienen de vuelta los expedientes porque el informe no les ha gustado. No han considerado bien acreditado, pero tampoco te dicen específicamente qué falta; simplemente dicen que no se ha acreditado, por ejemplo, la convivencia, y que el informe de la trabajadora social no ha sido suficiente. Pues no sé... no sé dónde está nuestro fallo. No creo que nosotros tengamos que suplir la información que deben aportar otros departamentos de la administración». Trabajadora Social



4. Hacia una prestación local accesible para la infancia

Este estudio muestra como los obstáculos que deben superar las familias para acceder a una prestación social no son pocos ni están focalizados en un nivel gubernamental concreto. Al contrario, el camino que deben recurrir las familias con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad requiere de tiempo, recursos materiales, entender el lenguaje técnico administrativo y saber cómo navegar por los distintos servicios y administraciones públicas. Esto lleva a que, en muchos casos, las ayudas y prestaciones no lleguen a aquellas personas y familias para las que se diseñan.

En este contexto, parece pertinente preguntarse, en primer lugar a nivel general: **¿Cómo debería ser una prestación ideal?** A nivel conceptual, diversas experiencias en el mundo nos enseñan que una **Prestación Universal por Crianza (PUC) puede ser un pilar estructural del sistema de apoyo a las familias y de la lucha contra la pobreza infantil.** Dinamarca, Irlanda y Polonia son un claro ejemplo de ello. De hecho, estos tres países evidencian como la convivencia entre la PUC y otras prestaciones sociales focalizadas- tanto monetarias como en especie- es un diseño de un ecosistema de protección social

para las familias fuerte. Si bien Dinamarca históricamente ha destacado por tener bajos niveles de pobreza infantil –gracias a su diseño de prestaciones sociales–, Irlanda y Polonia han conseguido reducir notablemente sus tasas gracias a la introducción de las prestaciones monetarias llamadas Child Benefit y el 500+, respectivamente. En esta línea, es particularmente adecuado recordar dos elementos importantes: **España es de los países con mayores tasas de pobreza infantil, y a la vez, uno de los pocos países de Europa que no cuenta con una prestación universal por hijo a cargo, situándose a la cola de las políticas familiares de su entorno.**

Sin pretender una traslación mecánica de estos modelos, y reconociendo que **el sistema español se caracteriza por una elevada complejidad institucional y una distribución multinivel de competencias en materia de protección social**, el análisis permite identificar principios de diseño clave que pueden orientar el desarrollo de las prestaciones dirigidas a la infancia, especialmente en el ámbito local. La combinación de prestaciones universales vinculadas a la crianza con otras prestaciones sociales focalizadas, tanto monetarias como en especie, contribuye a configurar sistemas de protección social más robustos, capaces de equilibrar universalidad, equidad y redistribución.

A partir de estas experiencias, es posible delinear algunos criterios orientadores para el ámbito local. En este sentido, **una prestación local accesible para la infancia se caracterizaría por una orientación clara hacia la garantía de derechos y la eliminación de estigmas, así como por un diseño accesible y eficaz que facilite el acceso real de las familias con niñas y niños a cargo.** A partir de este marco, las recomendaciones que se presentan a continuación se orientan a ajustar el sistema actual de prestaciones sociales para avanzar progresivamente hacia este modelo ideal.

En concreto, una prestación local ideal sería:

- 1. Orientada a derechos y no estigmatizante**, concebida como un apoyo sostenido de manera estructural para la crianza y al bienestar infantil, y no como un recurso **excepcional vinculado exclusivamente a situaciones de urgente cobertura.**
- 2. Adaptada a los hábitos de información de las familias**, utilizando canales y formatos diversos que permitan que la información llegue de manera efectiva a distintos perfiles y contextos sociales.

3. **Accesible y comprensible**, con información clara, centralizada y presentada en un lenguaje sencillo que facilite la identificación de las prestaciones disponibles, sus requisitos y los pasos a seguir.
4. **Inclusiva y garantista**, tanto en sus requisitos como en los procedimientos de tramitación, asegurando el acceso a derechos básicos mediante criterios flexibles y ajustados a la diversidad de situaciones familiares.
5. **Acompañada profesionalmente**, garantizando apoyo continuo a lo largo de todo el proceso administrativo mediante figuras de referencia que faciliten la tramitación y eviten pérdidas de derechos.
6. **Eficaz ante situaciones de urgencia: consideración como prestación esencial**, con mecanismos específicos que permitan dar una respuesta rápida y adecuada ante necesidades básicas inmediatas. Además, sin que sea considerada subvención.
7. **Estable y homogénea**, respaldada por una financiación suficiente y sostenida que evite desigualdades territoriales y la dependencia de decisiones políticas coyunturales, enmarcada en una consideración de la misma como derecho subjetivo.
8. **Coordinada institucionalmente e interoperable**, con una gobernanza que asegure la coherencia entre administraciones, facilite el intercambio de información entre sistemas.

En este proceso de ajuste, el papel de las entidades locales es determinante. Al ser el nivel institucional más próximo a la ciudadanía, los servicios locales son quienes mantienen un contacto más continuo con las familias y, por tanto, quienes pueden detectar con mayor rapidez tantas necesidades ya cubiertas por el sistema como aquellas que quedan fuera o no están siendo atendidas de forma efectiva. Esta proximidad les permite identificar brechas concretas —por ejemplo, situaciones de urgencia alimentaria, habitacional o educativa— que no siempre encuentran respuesta inmediata en prestaciones estatales o autonómicas, ya sea por requisitos, demoras administrativas o falta de adecuación a determinadas realidades familiares.

Además, las entidades locales desempeñan un papel clave en convertir derechos formales en acceso real. No solo informan y orientan sobre las prestaciones disponibles, sino que

acompañan a las familias en la tramitación, ayudan a interpretar requisitos, a reunir documentación y a evitar errores que pueden traducirse en inadmisiones o pérdidas de plazos. **En un contexto marcado por la complejidad administrativa y la brecha digital, esta función de apoyo resulta decisiva para reducir el *non take-up* y garantizar que las ayudas lleguen efectivamente a quienes las necesitan.**

Por último, esta centralidad operativa también sitúa a los municipios como actores estratégicos para movilizar recursos. **Su capacidad para documentar necesidades, acreditar brechas de cobertura y medir la demanda real les permite fundamentar con mayor precisión la necesidad de financiación adicional y participar de forma activa en la captación y ejecución de fondos vinculados a la Garantía Infantil Europea.** En la medida en que la Garantía Infantil exige asegurar el acceso efectivo a servicios y apoyos esenciales para la infancia en situación de vulnerabilidad, reforzar el papel de las entidades locales —incluida su participación en la programación y despliegue de financiación asociada— es una condición clave para que los compromisos europeos se traduzcan en mejoras reales y homogéneas en el territorio.

A la vez, este avance no puede recaer únicamente en el nivel local: requiere un refuerzo institucional y financiero sostenido, el apoyo decidido de los otros niveles de gobierno, y mecanismos de coordinación más exigentes y estables que eviten duplicidades y garanticen una respuesta coherente en todo el territorio.

Solo mediante esta **combinación —flexibilización procedimental, proximidad municipal y una gobernanza interinstitucional sólida— será posible construir un sistema de prestaciones verdaderamente ágil, justo y alineado con las condiciones de vida de las familias con niñas, niños y adolescentes a cargo en la actualidad.**

4.1. Orientada a derechos y no estigmatizante: enfoque

El estigma continúa siendo una barrera relevante para el acceso efectivo a las prestaciones sociales, ya que disuade a muchas familias de iniciar o mantener los trámites necesarios para ejercer sus derechos. Parte de esta resistencia se vincula a la percepción de que los servicios sociales están destinados únicamente a situaciones extremas o de emergencia, así como a la idea de que las prestaciones económicas constituyen una concesión excepcional o una contraprestación sujeta a juicio moral, más que un derecho reconocido.

Para revertir esta situación, resulta fundamental **reforzar un enfoque comunicativo y administrativo que normalice el acceso a las prestaciones y las presente explícitamente como derechos vinculados a la protección social a la infancia, la crianza y el bienestar familiar**. Este cambio de enfoque no solo contribuye a reducir la carga simbólica asociada a la solicitud de ayudas, sino que también refuerza la legitimidad del sistema de protección social y la confianza de las familias en las instituciones públicas.

En este sentido, avanzar hacia modelos de gestión más automáticos y proactivos —en los que la administración utilice la información de la que ya dispone por ejemplo, si recibe otra prestación, para activar derechos sin exigir trámites adicionales— puede desempeñar un papel clave en la reducción del estigma. La disminución de los procedimientos de acreditación y de la exposición reiterada de la situación personal de las familias contribuye a dignificar el proceso administrativo y a situar la responsabilidad en el funcionamiento del sistema, y no en la capacidad individual de las personas para demostrar su necesidad.

Este enfoque resulta especialmente relevante en el caso de las familias migrantes, para quienes el contacto con la administración puede estar marcado por experiencias previas de desconfianza, control o exclusión (FISI, 2023). La percepción de los servicios sociales como espacios de fiscalización o sanción incrementa el riesgo de autoexclusión y refuerza barreras ya existentes. Promover una aproximación basada en derechos, clara y no estigmatizante, es por tanto un elemento clave para garantizar que estas familias puedan acceder a las prestaciones destinadas a la protección de sus hijos e hijas en condiciones de igualdad.

Por ejemplo,

- Comunicar las prestaciones sociales de manera explícita como derechos vinculados a la garantía del bienestar infantil y familiar, y no como recursos excepcionales de cobertura de necesidades urgentes.
- Desvincular el acceso a las prestaciones de narrativas que las presentan como contraprestaciones asociadas a contribuciones fiscales individuales.
- Reforzar estrategias de comunicación y gestión que reduzcan el estigma y fomenten la confianza institucional, con especial atención a las familias migrantes.

4.2. Adaptada a los hábitos de información: difusión

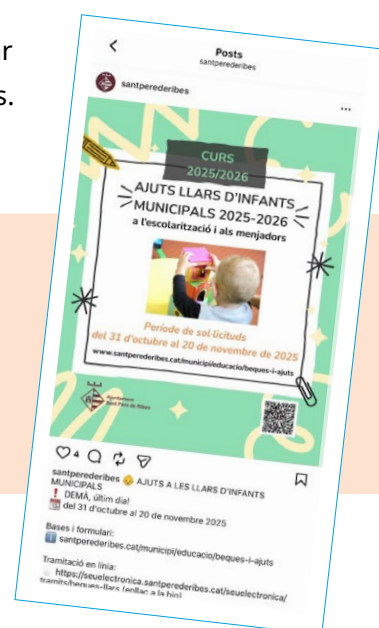
La eficacia de las prestaciones sociales depende, en primer lugar, de que la información llegue efectivamente a las familias potencialmente beneficiarias. Sin embargo, los canales institucionales tradicionales no siempre coinciden con los hábitos reales de información de la población, lo que genera brechas en el conocimiento de las ayudas disponibles y contribuye a situaciones de no acceso, incluso cuando los derechos existen formalmente.

Para responder a esta realidad, **resulta necesario diversificar y adaptar los canales de difusión, combinando las vías presenciales y comunitarias —como centros educativos, centros de salud, servicios sociales, asociaciones o cartelería en espacios públicos— con formatos digitales más dinámicos y accesibles.** El uso de redes sociales, vídeos breves, mensajes directos o aplicaciones ya utilizadas por las familias permite ampliar el alcance de la información y presentarla de manera más comprensible y cercana.

Esta adaptación es especialmente relevante para determinados colectivos, como jóvenes, población gitana o personas con baja alfabetización, para quienes los contenidos audiovisuales y los mensajes breves en plataformas como Instagram o TikTok pueden ser una vía más eficaz para explicar, de forma sencilla y directa, qué prestaciones existen, a qué responden y dónde acudir para recibir orientación. Ajustar los formatos y lenguajes no implica simplificar los derechos, sino facilitar su comprensión y apropiación por parte de quienes deben ejercerlos.



Hacer uso de redes sociales con el fin de informar sobre las prestaciones disponibles para las familias
(Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes)



Asimismo, el uso estratégico de nuevas tecnologías ofrece oportunidades adicionales más allá de la difusión inicial.

Herramientas como SMS, correo electrónico u otros sistemas de mensajería permiten informar de manera general sobre la apertura de convocatorias, comunicar cambios en

los procedimientos, recordar plazos y, en su caso, ofrecer información sobre el estado de tramitación o la previsión de resolución y pago. Todo ello, por lo tanto, contribuye a reducir la incertidumbre de las familias, mejora la transparencia del proceso y refuerza la confianza en la administración.

Por ejemplo,

- Combinar canales digitales (redes sociales, web municipal, SMS, aplicaciones escolares) con canales presenciales y comunitarios (escuelas, AMPAS, entidades sociales, centros de salud, asociaciones, servicios sociales, cartelería y paneles informativos).
- Adaptar los formatos y lenguajes de la información a los hábitos reales de los distintos perfiles de familias, incorporando contenidos audiovisuales y mensajes breves cuando sea pertinente.
- Utilizar herramientas de comunicación directa (SMS, correo electrónico u otros) para informar sobre convocatorias, cambios en los procedimientos, plazos, estado de la tramitación y previsión de desembolso cuando la prestación esté en curso.

4.3. Accesible y comprensible: información

Garantizar la accesibilidad de las prestaciones sociales debe entenderse como un principio irrenunciable del sistema de protección social. Esta accesibilidad no se limita a la existencia formal de información ni a su disponibilidad en soportes digitales, sino que abarca dimensiones cognitivas, lingüísticas y culturales que condicionan la capacidad real de las personas para comprender, solicitar y mantener una prestación a lo largo del tiempo. Para que los derechos sociales sean efectivos, todas las familias deben poder entender de manera clara qué apoyos existen, a quién van dirigidos y cómo pueden ejercerse, sin enfrentar barreras derivadas de la brecha digital, la falta de comprensión lectora, el desconocimiento del idioma o la ausencia de apoyos presenciales.

De este modo, la fragmentación y complejidad de la información sobre prestaciones sociales constituye uno de los principales obstáculos para su acceso efectivo. En muchos casos, la información se encuentra dispersa en múltiples webs, documentos o normativas,

formulada en lenguaje técnico y sin una visión de conjunto que permita a las familias identificar con facilidad qué ayudas existen y cuáles pueden corresponderles según su situación. Esta dispersión no solo dificulta el acceso de las familias, sino que también genera incoherencias informativas entre administraciones y complica la labor de los profesionales que orientan y acompañan los procesos de solicitud.

Reforzar la información pública implica avanzar hacia modelos de comunicación claros, accesibles y centralizados, que permitan ordenar el sistema y hacerlo comprensible para la ciudadanía. Contar con espacios únicos —como portales web municipales— en los que se agrupen todas las prestaciones disponibles, junto con sus requisitos, plazos y documentación necesaria, facilitaría una identificación más rápida y fiable de los apoyos existentes y reduciría la dependencia de intermediación informal o del conocimiento previo del sistema. Además, como alternativa a los portales web, es pertinente incorporar puntos de información presenciales para que puedan acceder aquellas familias con algún nivel de dificultad en el manejo del entorno digital.

Estos puntos de información presenciales pueden adoptar distintas modalidades —asesoramiento individual, carteles y paneles informativos, trípticos o materiales visuales— y apoyarse en una red diversa de actores locales con presencia cotidiana en la vida de las familias, como profesionales de centros educativos y sanitarios, entidades sociales, centros cívicos o bibliotecas. Para que este modelo funcione de manera eficaz, resulta clave que estos agentes cuenten con información actualizada sobre el conjunto de prestaciones disponibles y conozcan con claridad el circuito —a qué servicios o dispositivos pueden derivar a las familias para ampliar la información y recibir apoyo personal durante la tramitación—.

En esta línea, la accesibilidad de la información requiere un uso sistemático de lenguaje claro y sin tecnicismos, así como la adaptación de los contenidos a distintos niveles de comprensión mediante formatos visuales y materiales en lectura fácil. La traducción de contenidos a otros idiomas y la elaboración de guías específicas para determinados colectivos —como familias con niños, niñas y adolescentes— contribuyen a reducir barreras lingüísticas y a reforzar la equidad en el acceso a los derechos sociales.



Adoptar una difusión activa y personalizada (Bélgica)

En Bélgica se ha desarrollado una práctica destacada para mejorar el acceso efectivo a prestaciones dirigidas a hogares con bajos ingresos, tal como muestran Van Gestel et al. (2022) en su evaluación del programa de Increased Reimbursement, que reduce de forma significativa los costes sanitarios para las familias en situación de vulnerabilidad. Aprovechando nuevas fuentes de datos administrativas, la administración identificó a personas potencialmente elegibles y les envió comunicaciones personalizadas informando sobre su posible derecho, junto con las instrucciones para solicitar la ayuda. Esta estrategia proactiva, diseñada y evaluada mediante un experimento a gran escala, permitió contactar anticipadamente a los hogares que reunían los requisitos, reduciendo así las barreras de información y los costes cognitivos que suelen explicar gran parte de la no solicitud. Los resultados muestran que esta intervención aumentó entre tres y cuatro veces la probabilidad de que los destinatarios presentaran la solicitud, especialmente entre quienes más podían beneficiarse. Esta aproximación, sencilla y basada en el uso inteligente de datos administrativos, favoreció una transición más ágil hacia el ejercicio efectivo del derecho y reforzó el impacto redistributivo del programa desde su implementación.

Por ejemplo,

- Crear portales web únicos que reúnan de forma ordenada y actualizada todas las prestaciones sociales disponibles en el ámbito local.
- Elaborar guías o dosieres específicos, de fácil comprensión evitando tecnicismos, por ejemplo, en lectura fácil, sobre las prestaciones dirigidas a distintos colectivos, en particular a familias con niños, niñas y adolescentes.
- Publicar ordenanzas generales de Servicios Sociales que agrupen de manera clara los servicios y prestaciones ofrecidos por el municipio.

- Incorporar formatos visuales —como infografías, dípticos o vídeos explicativos— que faciliten la comprensión de la información.
- Garantizar alternativas presenciales y materiales impresos para el acceso a la información, de modo que la falta de acceso a internet o de competencias digitales no limite el conocimiento de las prestaciones disponibles.

4.4. Inclusiva y garantista: requisitos y tramitación

Avanzar hacia un sistema de prestaciones verdaderamente inclusivo también exige revisar de manera crítica los requisitos y los procedimientos de tramitación que condicionan el acceso a los derechos sociales. En la práctica, la rigidez documental, la aplicación de umbrales económicos excesivamente bajos y la dificultad para reconocer situaciones de vulnerabilidad que no encajan en los esquemas administrativos tradicionales —como la precariedad laboral, la informalidad en los cuidados o la inestabilidad residencial— generan exclusiones evitables. Ajustar los requisitos a la realidad social actual, minimizar las condiciones, flexibilizar las formas de acreditación y simplificar los procedimientos son pasos indispensables para garantizar que las prestaciones lleguen efectivamente a las familias que las necesitan.

En numerosos procedimientos de acceso a prestaciones sociales, las familias se encuentran con requisitos difíciles de acreditar. **Aunque la normativa permite utilizar mecanismos más flexibles —como la declaración responsable o la aportación de pruebas alternativas— en la práctica predomina una desconfianza institucional que lleva a exigir documentación rígida y difícil de obtener.**

Esta lógica no solo retrasa la tramitación de las prestaciones, sino que genera exclusiones de facto, al supeditar el acceso a la capacidad de las familias para reunir documentos que no siempre reflejan su situación real. Avanzar hacia procedimientos más flexibles y coherentes con la realidad social permitiría ajustar mejor las prestaciones a las condiciones de vida de las familias y evitar que la falta de un documento concreto derive en la pérdida de un derecho esencial.

Asimismo, **resulta necesario revisar los criterios económicos y las definiciones administrativas que condicionan el acceso y la cuantía de las ayudas, de modo que reflejen de forma más fiel el coste real de la vida y la diversidad de configuraciones familiares.** En la práctica, la forma en que se define la unidad familiar y se computan sus miembros puede dar lugar a situaciones en las que se consideran ingresos de personas con las que no existe una economía conjunta efectiva. Esta interpretación administrativa puede derivar en la exclusión de familias que, aun encontrándose en situación de vulnerabilidad, no cumplen formalmente los criterios establecidos y quedan, por tanto, fuera del acceso a las prestaciones sociales.

Además, el caso particular del empadronamiento constituye un elemento crucial para el proceso de tramitación, pues se concibe como la puerta de acceso a la mayoría de los derechos y prestaciones sociales. Sin embargo, algunos municipios dificultan o deniegan la inscripción en el padrón a personas que residen de forma efectiva en su territorio, pese a que la normativa vigente establece de manera clara que toda persona que vive en un municipio tiene derecho a empadronarse, con independencia de su situación administrativa o de las particularidades de su alojamiento (ECAS, 2023). En caso de presentarse, esta vulneración del derecho al padrón genera situaciones de desprotección severa: sin empadronamiento, las familias quedan excluidas de prestaciones sociales y de servicios esenciales como la escolarización, la atención sanitaria o la asistencia social.

Por ello, la revisión de los criterios económicos y administrativos no puede desvincularse de una garantía efectiva del empadronamiento como derecho universal, ya que ambos elementos interactúan y determinan, en la práctica, quién queda dentro y fuera del sistema de protección social. Ante esta situación, algunas localidades han desarrollado procedimientos alternativos —como la constatación por parte de Servicios Sociales— para facilitar el acceso al padrón cuando no existe un contrato de alquiler o un título formal de vivienda. Sin embargo, estas soluciones dependen de la voluntad del gobierno local y no están garantizadas en todo el territorio. De este modo, para evitar que el derecho al padrón siga actuando como un cuello de botella que bloquea el acceso a la protección social, es necesario reforzar los mecanismos legales de garantía y asegurar que todos los municipios cumplan efectivamente sus obligaciones.

Por ejemplo,

- Desarrollar y generalizar procedimientos alternativos que permitan empadronar a personas sin título formal de vivienda, garantizando su aplicación homogénea en el territorio.
- Aceptar la declaración responsable como forma válida de acreditación cuando no sea posible aportar documentación formal.
- Permitir y reconocer pruebas alternativas de verificación, como informes de servicios sociales, certificaciones escolares, comprobaciones domiciliarias o constancias emitidas por entidades del tercer sector.
- Evitar la exigencia de documentación redundante, especialmente cuando la información ya obra en poder de la administración (por ejemplo, datos fiscales o de empadronamiento). Eliminando procedimientos innecesarios de acreditación que no aporten valor añadido a la evaluación de la necesidad.
- Revisar los baremos de renta y los importes de las ayudas para que reflejen mejor el coste real de la vida, especialmente el de la vivienda, y no actúen como barreras de acceso.
- Adaptar los umbrales económicos y las obligaciones de declaración al tamaño y composición de la familia.
- Homogeneizar la definición de unidad familiar utilizada para el cálculo del derecho y la cuantía de las prestaciones.
- Reconocer como válidos los requisitos ya acreditados en otras prestaciones o sistemas, avanzando en el intercambio de información y evitando que las familias deban demostrar reiteradamente su situación.

4.5. Acompañada profesionalmente: apoyo especializado

A través de los distintos testimonios se ha percibido como el acompañamiento profesional contribuye a la percepción de las familias solicitantes, y en el éxito de que la solicitud se convierta en acceso efectivo. Este acompañamiento no se limita a proporcionar información, sino que también pueden suponer estar presentes a lo largo de todo el proceso, ofreciendo apoyo técnico, digital y emocional que compense las dificultades administrativas y tecnológicas.

Como se ha observado, una parte significativa de las barreras que enfrentan las familias durante la tramitación de prestaciones se relaciona con la complejidad de los procedimientos, el uso obligatorio de herramientas digitales y la gestión de plazos y documentación. Si bien los servicios sociales municipales desempeñan un papel central en este acompañamiento, la concentración exclusiva de estas funciones en ellos genera una elevada carga de trabajo y limita la capacidad de intervención social más integral.

En este contexto, resulta necesario ampliar y diversificar los espacios desde los que se ofrece acompañamiento, implicando a otros servicios de proximidad que mantienen un contacto habitual con las familias. Los centros educativos, los servicios sanitarios y las entidades sociales y del tercer sector pueden desempeñar un papel complementario relevante, ayudando a las familias a comprender los requisitos, orientarse en los trámites y evitar errores formales que puedan derivar en la inadmisión o pérdida de una prestación. **Reforzar la capacidad de estos actores —mediante formación específica, tiempo y recursos adecuados— permitiría ofrecer una orientación más cercana y accesible, especialmente para aquellas familias con mayor brecha digital o dificultades para interactuar con la administración electrónica.**

Asimismo, los testimonios recogidos subrayan el impacto positivo de contar con una figura técnica de referencia asignada a cada familia que acompañe de manera continuada el proceso y actúe como punto de contacto estable. Este tipo de acompañamiento personalizado contribuye a reducir la desorientación, mejora el seguimiento de los expedientes y aumenta el alcance efectivo de las prestaciones sociales, evitando que las familias abandonen los procedimientos por acumulación de obstáculos.



Oficina de Suficiencia Material para centralizar, visibilizar y agilizar la gestión de prestaciones económicas municipales (Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat)

En 2022, el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat creó la Oficina de Suficiencia Material para centralizar y agilizar la tramitación de diversas prestaciones económicas municipales. Este dispositivo unifica en un solo circuito ayudas procedentes de distintos ámbitos, ofreciendo a las familias una información clara y reduciendo la dispersión existente.

La centralización aligera la carga administrativa de los Servicios Sociales, ya que un equipo especializado asume la gestión operativa de ayudas con requisitos similares. Así se disminuye la documentación exigida, se acelera la respuesta y se evita que familias con derecho a apoyo queden fuera por barreras burocráticas.

Además, la Oficina previene duplicidades entre departamentos, estandariza procedimientos y mejora el seguimiento de los expedientes. Al actuar como punto único de tramitación e información, hace más visible el sistema de ayudas locales y facilita su adaptación cuando cambian las circunstancias familiares.

Por ejemplo,

- Colaborar con profesionales de otros ámbitos distintos a los servicios sociales —como entidades del tercer sector— para que puedan informar y orientar activamente a las familias sobre convocatorias y procedimientos de prestaciones.
- Habilitar o crear espacios municipales accesibles, donde las familias puedan recibir apoyo en el uso de las sedes electrónicas.

- Desarrollar y difundir materiales de apoyo —trípticos, videotutoriales y talleres de competencias digitales— que faciliten la navegación por los procesos de tramitación y prevengan el recurso a intermediarios no oficiales que cobran por la gestión.

4.6. Eficaz ante situaciones de urgencia: consideración como prestación esencial

La capacidad de dar una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de urgencia constituye un elemento esencial de cualquier sistema de prestaciones orientado a la garantía de derechos. En el ámbito local, las ayudas de emergencia social están destinadas a cubrir necesidades básicas inmediatas y, por tanto, su eficacia depende en gran medida de la rapidez con la que pueden resolverse y hacerse efectivas. Sin embargo, el diseño actual de estos instrumentos limita de forma significativa su capacidad de respuesta.

Concretamente, **el actual tratamiento de las ayudas de emergencia social como si fueran subvenciones genera retrasos, procedimientos innecesariamente complejos y un impacto negativo directo en las familias que más necesitan una respuesta inmediata**. Equiparar estas ayudas a una convocatoria de subvención —con solicitud formal, instrucción del procedimiento, validación interventora, resolución, comprobación posterior y eventual reclamación de cantidades— alarga de forma injustificada los tiempos y sitúa sobre las personas en situación de vulnerabilidad la carga de demostrar su necesidad. Desvincular estas ayudas del régimen general de subvenciones permitiría reconocerlas plenamente como prestaciones sociales esenciales, vinculadas a la prescripción profesional, con procedimientos más ágiles y ajustados a la urgencia que pretenden atender.

Por ejemplo, algunas entidades locales (ver caso Murcia) han decidido regular de forma específica las ayudas de emergencia social, definiéndolas claramente como prestaciones sociales esenciales y no como subvenciones ordinarias. Esta decisión permite simplificar los procedimientos, clarificar los criterios de acceso y ofrecer mayor seguridad jurídica a los equipos técnicos, evitando la aplicación automática de trámites pensados para otro tipo de ayudas.



Instrucción municipal para ordenar, visibilizar y agilizar las prestaciones de apoyo a la infancia (Ayuntamiento de Murcia)

En 2019, el Ayuntamiento de Murcia aprobó una instrucción que ordena, unifica y agiliza el sistema de ayudas municipales para la infancia. En particular, unifica en un solo marco todas las ayudas municipales y establece criterios claros sobre quiénes son los destinatarios, los requisitos y el procedimiento. Esta unificación permite que las familias conozcan el listado completo de las prestaciones que ha desplegado el ayuntamiento y a cuáles puede acceder. También, establece la tramitación de oficio a partir de la cual permite a los profesionales de servicios sociales a activar el trámite, a partir del conocimiento directo del caso, reduciendo carga administrativa a las familias, acelerando la respuesta y garantizando que ninguna niña, niño o adolescente quede fuera por barreras burocráticas. Además, la instrucción evita duplicidades con otras administraciones, fija un procedimiento homogéneo y permite adaptar las prestaciones si cambian las circunstancias familiares.

De este modo, **la concesión de la ayuda se apoya principalmente en la valoración profesional de la situación de necesidad, especialmente cuando hay niños, niñas o adolescentes implicados. Este enfoque prioriza la urgencia social y permite responder con mayor rapidez, sin renunciar a mecanismos posteriores de control y seguimiento.**

Además, se han incorporado procedimientos más ágiles y adaptados a la urgencia de estas prestaciones, reduciendo la documentación exigida y acortando los plazos de resolución. Esta simplificación no implica una rebaja del control administrativo, sino un ajuste deliberado del procedimiento para que cumpla mejor su finalidad protectora y llegue a tiempo a quienes lo necesitan.

Asimismo, la adopción de mecanismos de pago ágiles resulta clave para que la resolución administrativa se traduzca en un apoyo efectivo en tiempo útil. El uso de instrumentos como las tarjetas monedero nominales facilita la disponibilidad inmediata de los recursos, reduce cargas administrativas adicionales y permite un seguimiento más eficiente del uso de la ayuda.

Por ejemplo,

- Actualizar la Ley General de Subvenciones a fin de excluir las ayudas de emergencia social del régimen general de subvenciones, reconociéndolas plenamente como prestaciones sociales esenciales vinculadas a prescripción profesional.
- Modificar la legislación local de las ayudas de emergencia social, definiéndolas como prestaciones sociales esenciales y no como subvenciones ordinarias.
- Incorporar mecanismos de pago ágiles, como tarjetas monedero nominales, que permitan responder de forma inmediata a situaciones de urgencia y garantizar la cobertura efectiva de necesidades básicas.

4.7. Estable y homogénea: financiación

La cobertura de las necesidades básicas debería constituir un pilar estable y no negociable del sistema de protección social, es decir que reciba la consideración de un derecho subjetivo. Sin embargo, en la práctica, una parte significativa de las solicitudes que llegan a los servicios sociales no se deniega por falta de necesidad, sino por insuficiencia presupuestaria municipal o por decisiones políticas coyunturales que determinan el volumen de recursos destinados a ayudas económicas. Esta situación genera desigualdades territoriales, debilita la seguridad jurídica de las familias y hace que derechos reconocidos en la normativa dependan, en última instancia, de la capacidad financiera o de las prioridades políticas de cada entidad local o comunidad autónoma.

Para evitar que la atención a las necesidades esenciales quede supeditada a cambios de gobierno o a contextos presupuestarios fluctuantes, resulta necesario avanzar hacia un consenso institucional que reconozca como irrenunciable la garantía de mínimos vitales, un derecho subjetivo, especialmente en el caso de la infancia. Este consenso debe traducirse en marcos de financiación estables, previsibles y suficientes, que permitan a las entidades locales planificar sus prestaciones sociales con una perspectiva de medio y largo plazo y garantizar una cobertura homogénea en todo el territorio.

En este contexto, el diseño del nuevo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea y la implementación de la Garantía Infantil Europea representan una oportunidad clave para

reforzar la financiación de las prestaciones sociales dirigidas a niños, niñas y adolescentes. La Garantía Infantil establece la obligación de asegurar el acceso efectivo de la infancia en situación de vulnerabilidad a servicios y apoyos esenciales, e insta a los Estados miembros a destinar recursos específicos —incluidos los procedentes del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)— a este objetivo. Para que estos compromisos se materialicen en el ámbito local, resulta imprescindible que los mecanismos de financiación europea, estatal y autonómica se articulen de forma coherente con las competencias municipales, proporcionando recursos finalistas, estables y suficientemente dotados para las prestaciones locales.

Asimismo, **los ayuntamientos pueden desempeñar un papel activo en el aprovechamiento estratégico de estos fondos, alineando sus prestaciones y programas locales con las prioridades de la Garantía Infantil Europea y del FSE+.** Este enfoque requiere capacidad técnica para diseñar actuaciones elegibles, justificar el gasto y coordinarse con otros niveles de gobierno, pero permite ampliar la financiación disponible, reducir la dependencia exclusiva del presupuesto municipal y reforzar el carácter estructural de las políticas locales de apoyo a la infancia.

Finalmente, la estabilidad financiera debe ir acompañada de mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas que permitan evaluar de forma transparente si las necesidades básicas están siendo cubiertas de manera adecuada y homogénea, evitando que la protección de la infancia se convierta en un ámbito de aplicación desigual o de debate partidista.

Por ejemplo,

- Blindar las prestaciones básicas vinculadas a la cobertura de necesidades esenciales frente a decisiones coyunturales, evitando que el acceso de las familias dependa del ciclo político o del color del gobierno municipal o autonómico.
- Alinear la financiación estatal, autonómica y local con los objetivos de la Garantía Infantil Europea, garantizando recursos específicos y estables para las prestaciones locales dirigidas a la infancia.
- Aprovechar el nuevo Marco Financiero Plurianual de la UE y los fondos del FSE+ para reforzar la inversión en infancia a nivel local, asegurando que estos recursos lleguen efectivamente a los municipios.

4.8. Coordinada institucionalmente e interoperable: gobernanza

La eficacia de las prestaciones sociales no depende únicamente de su diseño individual, sino también de la forma en que se articulan dentro de un sistema de protección social complejo, en el que intervienen distintos niveles de gobierno y múltiples actores. La falta de coordinación entre administraciones y servicios genera desinformación, mensajes contradictorios y recorridos fragmentados para las familias, dificultando el acceso efectivo a las prestaciones y reduciendo el impacto de los recursos disponibles. Por ello, reforzar la gobernanza y la interoperabilidad institucional constituye una condición imprescindible para garantizar un sistema coherente, accesible y centrado en las necesidades de la infancia y las familias.

En el ámbito local, la coordinación entre gobiernos municipales, centros educativos, servicios sanitarios, entidades sociales y otros agentes comunitarios resulta clave para asegurar que las familias reciban información coherente y puedan ser derivadas adecuadamente a los recursos existentes. Los testimonios recogidos muestran que, cuando esta coordinación funciona, se facilita la detección temprana de situaciones de vulnerabilidad, se reduce la duplicación de esfuerzos y se mejora la continuidad en el acompañamiento a las familias.

En este sentido, la creación de redes estables de trabajo en el territorio permite compartir información, alinear criterios y clarificar roles entre los distintos actores implicados.

Algunas experiencias señalan el valor añadido de contar con espacios formales de coordinación, como las comisiones locales de infancia, que facilitan el trabajo conjunto entre educación, sanidad, servicios sociales, entidades del tercer sector y otros ámbitos relevantes, como el deportivo o comunitario.

Además, la coordinación debe extenderse más allá del nivel local e incorporar de manera efectiva a los distintos niveles de la administración pública. La coexistencia de prestaciones estatales, autonómicas y locales exige mecanismos claros de articulación que eviten solapamientos, prevengan que unas ayudas sustituyan indebidamente a otras y refuercen, en cambio, su carácter subsidiario y/o complementario. Todo ello, permitiría aprovechar mejor los recursos existentes, reducir cargas administrativas innecesarias para las familias y garantizar trayectorias de acceso más coherentes y continuas.

Por ejemplo,

- Crear y consolidar comisiones locales de infancia u otros espacios estables de coordinación que fortalezcan el trabajo en red entre administraciones y actores locales.
- Mejorar la interoperabilidad de los datos disponibles en manos de la Administración Pública y actuar de manera proactiva.
- Reforzar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno —estatal, autonómico y local— para reducir duplicidades, evitar sustituciones indebidas entre prestaciones y potenciar sinergias y complementariedades dentro del sistema de protección social.

5. Bibliografía

- Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil. (2023). *El coste de la pobreza infantil en España*. https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/sites/default/files/2023-12/PDF_Final_Pobreza%20infantil_simples.pdf
- Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). (2024). *Tercera opinión sobre el Ingreso Mínimo Vital*. AIReF. <https://www.airef.es/es/centro-documental/opiniones/tercera-opinion-sobre-el-ingreso-minimo-vital/>
- Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). (2025). *Opinión sobre el Ingreso Mínimo Vital 2025*. <https://www.airef.es/es/estudios-observatorio/opinion-ingreso-minimo-vital-2025/>
- Citizens Information. (n.d.). *Child Benefit*. <https://www.citizensinformation.ie/en/social-welfare/families-and-children/child-benefit/>
- Comisión Europea. (2018). *Social Protection / MISSOC reports*. <https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=19760&langId=en>
- Consejo Económico y Social. (2024). *Informe 03-2024 sobre derechos, calidad de vida y atención a la infancia*. CES. https://www.ces.es/documents/10180/5299170/INFORME_03_2024_INFANCIA.pdf/06345f02-7d44-fa49-a78f-0db0619e0b88
- De las Heras, Ó. (2025, 8 de agosto). *La ayuda por hijo a cargo*. Loentiendo. <https://loentiendo.com/prestacion-por-hijo-a-cargo/>
- Devaney, C., & McGregor, C. (2017). Child protection and family support practice in Ireland: A contribution to present debates from a social work perspective. *Child Care in Practice*, 23(2), 125–139.
- ECAS. (2023, 24 de mayo). *Les entitats i moviments socials denuncien que almenys una trentena de municipis a Catalunya vulneren el dret al padró*. Acció Social. <https://acciosocial.org/les-entitats-i-moviments-socials-denuncien-que-almenys-una-trentena-de-municipis-a-catalunya-vulneren-el-dret-al-padro/>

- ECAS. (2024). *INSOCAT 16: La garantía d'ingressos a Catalunya. Entre la persistència de la pobresa i els reptes de futur*. Entitats Catalanes d'Acció Social. https://acciosocial.org/wp-content/uploads/2024/07/ECAS_INSOCAT16_Garantia-ingressos.pdf
- ESRI – Economic and Social Research Institute. (2025). *Child-related benefits lift over 150,000 children out of poverty in Ireland*. <https://www.esri.ie/news/child-related-benefits-lift-over-150000-children-out-of-poverty-in-ireland>
- Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. (2023). *Informe anual sobre la situación de la integración social de las personas inmigrantes y refugiadas en España*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. https://www.inclusion.gob.es/documents/1652165/4998667/INFORME_FISI_2023_accesible.pdf/eec715ec-0204-9f7f-9ed2-752b7e404a09?t=1719902353115
- Fundación FOESSA. (2019). *Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2019*. Fundación FOESSA. <https://www.foessa.es/main-files/uploads/sites/16/2019/05/4.11.pdf>
- Government of Scotland. (2025). *International review of approaches to tackling child poverty – Denmark*. <https://www.gov.scot/publications/international-review-approaches-tackling-child-poverty-denmark/>
- Hood, R., Goldacre, A., Bywaters, P., Williams, T., & Webb, C. (2017). Exploring demand and provision in English child protection services. *British Journal of Social Work*, 47(4), 923–941.
- Irish Tax Rebates. (n.d.). *6 super sources of tax relief for parents*. <https://www.irishtaxrebates.ie/tax-tips/6-super-sources-of-tax-relief-for-parents/>
- Knowledge Sharing Network. (2025). *Diez políticas para una década: Evidencias para entender cómo ha cambiado España*. Penguin Random House Grupo Editorial. https://ksnet.eu/wp-content/uploads/2025/11/KSNET_Espana_en_diez_politicas.pdf
- Ministerio de Familia de Polonia. (2017). *Family 500+ Programme*. <https://www.gov.pl/web/family/family-500-programme>

- Morris, K., White, S., Doherty, P., & Warwick, L. (2018). Out of time: The consequences of short-termism in social work. *British Journal of Social Work*, 48(6), 1661–1678.
- Norden. (n.d.). *Children's allowance in Denmark*. <https://www.norden.org/en/info-norden/childrens-allowance-denmark>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2025). *The cost of raising children across evolving family structures*. OECD Publishing. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2025/06/the-cost-of-raising-children-across-evolving-family-structures_ab70a433/6550982c-en.pdf
- Save the Children. (2024). *El coste de la crianza en 2024: El impacto de la inflación acumulada en las familias con niñas, niños y adolescentes*. Save the Children España. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2024-12/El_coste_de_la_crianza_2024_ok.pdf
- Save the Children. (2024). *La convivencia de las rentas mínimas autonómicas y el Ingreso Mínimo Vital*. Save the Children España. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2024-07/Rentas_minimas_IMV_Save.pdf
- Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya. (2021). *L'impacte dels tràmits administratius en l'accés a les prestacions socials: Una perspectiva conductual*. <https://www.tercersector.cat/documents/limpacte-del-tramits-administratius-en-laccess-les-prestacions-socials-una-perspectiva>
- Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya. (2023). *Claus del debat actual del sistema de garantia d'ingressos a Catalunya*. https://www.tercersector.cat/documents/t3s_2023-12_dossier_catalunya_social_garantia_ingressos.pdf
- Van Gestel, R., Goedemé, T., Janssens, J., Lefevere, E., & Lemkens, R. (2022). Improving take-up by reaching out to potential beneficiaries: Insights from a large-scale field experiment in Belgium. *Journal of Social Policy*, 52, 740–760. <https://doi.org/10.1017/s004727942100088x>

ciudadesamigas.org



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL